

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA" DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 110/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Iñaki Aldama Elorza, mayor de edad, vecino de Guipúzkoa, con domicilio a estos efectos en*****y con D.N.I. núm. ***7291** el cual obra en nombre y representación de "Orona Sociedad Cooperativa." según escritura de poder otorgada en fecha 18 de enero de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Oier Lizarazu Iztueta, con el número ciento cincuenta y seis de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, con fecha de 12 de febrero de 2021, con un presupuesto máximo de 218.000€ e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 378.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para los dos años de duración del contrato y una posible prórroga de otros dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, el día 19 de noviembre de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de

Contratación, de fecha 25 de enero de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 9 de febrero de 2021, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: Remitido el anuncio de licitación al DOUE, con fecha 15 de febrero de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

CIF: B02663250 GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
CIF: B91410456 MAC PUAR ASCENSORES SL
CIF: F20025318 ORONA S. COOP.
CIF: A50001726 SCHINDLER, S.A.
CIF: B46001897 TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
CIF: A28011153 ZARDOYA OTIS S.A.

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 26 de julio de 2021, se adjudica el referido contrato a la empresa Orona Sociedad Cooperativa, con CIF F20025318 y correo a efecto de notificaciones licitaciones@orona.es, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un presupuesto máximo de 218.000€ e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato, con el siguiente desglose:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal para dos años de duración: cincuenta y siete mil cuatrocientos siete euros con cuatro céntimos (57.407,04 €) y doce mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (12.055,48 €) de IVA.
- Trabajos de puesta a punto y legalización durante el primer año es de dieciocho mil euros (18.000,00 €) y tres mil setecientos ochenta euros (3.780,00 €) de IVA.
- Compromiso de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria.
- 768 horas anuales para los medios personales destinados al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Orona Sociedad Cooperativa se compromete a la realización del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begonia González Pérez de León y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de doscientos dieciocho mil euros (218.000€) más I.V.A. de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta euros (45.780€), sumando

un total de doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta euros (263.780 €) con el siguiente desglose:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal para dos años de duración: cincuenta y siete mil cuatrocientos siete euros con cuatro céntimos (57.407,04 €) y doce mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (12.055,48 €) de IVA.
- Trabajos de puesta a punto y legalización durante el primer año es de dieciocho mil euros (18.000,00 €) y tres mil setecientos ochenta euros (3.780,00 €) de IVA.
- Servicios extraordinarios tendrá un importe máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato (excluido el capítulo de "puesta a punto y legalización"), es decir 80.000€, y la oferta realizada por el adjudicatario para el capítulo de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

El contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser susceptible de una única prórroga de dos años.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Para los servicios de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo, mensualmente se abonará la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este capítulo, de la que se deducirán los servicios no prestados o prestados defectuosamente y en su caso se aplicarán la deducciones por penalizaciones a que se refiere la cláusula 18 del pliego de prescripciones técnicas.

Para el capítulo de trabajos de puesta a punto y legalización de equipos, se abonarán a la finalización de los mencionados trabajos, y una vez aportada por el adjudicatario la Inspección reglamentaria correspondiente realizada por Organismo de Control Autorizado.

Los servicios extraordinarios señalados en la Cláusula 6.4.- del pliego de prescripciones técnicas se abonarán según los presupuestos previamente aceptados por la dirección facultativa, tal y como se establece en el citado punto. Estas cantidades se harán efectivas en la siguiente certificación a la terminación de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos. El precio de la mano de obra estará incluido para todas las reparaciones cuyo coste de materiales (IVA no incluido) sea inferior a 2.000 €. Para reparaciones mayores, el coste de la mano de obra se ajustará a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

El pago de los trabajos o servicios se efectuarán a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la

conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Orona Sociedad Cooperativa, de conformidad con la oferta presentada realizará se compromete a realizar el acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria y 768 horas anuales para los medios personales destinados al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

A acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos en el plazo de 30 días desde la formalización del presente contrato:

Presentará una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales y mensuales para cada instalación.

Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa para poder hacer uso de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento.

Poseer un almacén en Huelva, con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar, de tal modo que se garantice la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

Disponer de un teléfono de urgencias 24 horas, preferiblemente mediante la gestión de un Centro de Control Telefónico propio y centralizado, para poder atender las incidencias fuera de la jornada laboral.

Designar una persona responsable del servicio, que deberá estar localizable mediante teléfono móvil las 24 h. del día, los 365 días del año, facultado para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y entre otras:.

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en

la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de diez mil novecientos euros (10.900,00 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de

la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, Orona Sociedad Cooperativa aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos: Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Orona Sociedad Cooperativa, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Orona Sociedad Cooperativa, se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.


Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

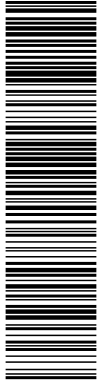
Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

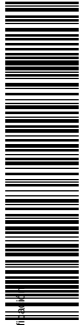
<p>Marca visible de firma electrónica. Representante Orona Sociedad Cooperativa</p> 	<p>Firmado digitalmente por ***7291** IÑAKI ALDAMA (R: F20025318) Fecha: 2021.08.30 11:41:24 +02'00'</p>
<p>Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio</p> <p>Firmado por DEL PINO GARCIA EVA – DNI ***8923** el día 30/08/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público</p>	
<p>Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor E.F. de Secretaria General del Ayuntamiento de Huelva</p> <p>FIRMADO POR Dº ELISA ROCIO PRADOS PEREZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, A 31/08/2021 CON CERTIFICADO EMITIDO POR AC SECTOR PÚBLICO</p>	

ANEXOS.-Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.110-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Expediente 110/2020.
Ref.: bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación en los edificios y dependencias municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Garrido Gómez.

Los EDIFICIOS incluidos en el objeto de este contrato, son los siguientes: los ascensores y equipos de elevación de los diferentes edificios municipales y centros educativos que figuran en el Anexo I -Listado ascensores en los edificios y dependencias municipales y Anexo II - Listado de ascensores en los colegios públicos.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F5292CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C552929674AD004E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, en fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el Vº Bº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura Dª Esther Cumbreiras Leandro, que consta en expediente.

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 218.000€, e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato.

El precio anual del presente contrato asciende para el primer año a la cantidad de 138.000€ más el IVA correspondiente (21%), por importe de 28.980€, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 166.980€, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

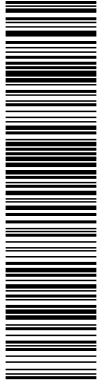
Para el segundo año de contrato, así como para el resto de años incluidos en la posible prórroga el precio anual del contrato sería de 80.000€ más el IVA correspondiente (21%), por importe de 16.800 €, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 96.800€.

La capítulo de "servicios extraordinarios" tendrá un importe anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato (excluido el capítulo de "puesta a punto y legalización"), es decir 80.000€, y la oferta realizada por el adjudicatario para el capítulo de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado, e incluye los siguientes apartados:

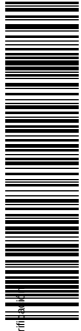
CAPÍTULO	PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO		
	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €
PUESTA A PUNTO Y LEGALIZACIÓN	58.000,00 €	12.180,00 €	70.180,00 €			
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
TOTAL	138.000,00 €	28.980,00 €	166.980,00 €	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328_CDOZ3-ICA21-PS5CB_E65EA9E507011C31397F928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250_XU2K5-V3CA0-466FX_B30A03B13A3BF62A0F39C5829674AD094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



4.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 378.000,00 €.I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

4.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

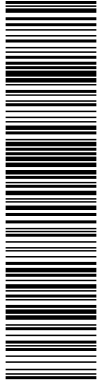
6ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato.

7ª.-PRÓRROGA.

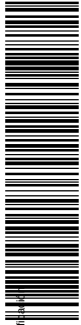
Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F2928CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C582929674AD094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

8.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

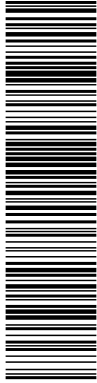
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

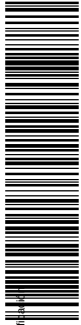
En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

8.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o en su caso acreditar que disponen de la siguiente clasificación: Grupo P; subgrupo 7; categoría 3;

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letra h) del referido art. 90 LCSP.

Solvencia adicional:

a) Acreditación de disponer de experiencia mínima: el licitador deberá presentar como garantía de calidad de su servicio al menos 10 certificados de clientes de haber realizado a satisfacción los trabajos de mantenimiento en instalaciones de Centros Públicos como hospitales, universidades, organismos públicos, corporaciones locales, etc.

b) acreditación de disponer de certificaciones ISO9001 por empresa certificadora acreditada por ENAC o equivalentes, que deberá mantener durante toda la vigencia del contrato.

c) Acreditación de estar dado de alta en el Registro de empresas mantenedoras de ascensores autorizadas ante el órgano competente de la comunidad autónoma, en Andalucía es la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

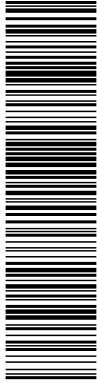
d) Compromiso de adscribir al contrato el personal mínimo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requisitos establecidos en dicha cláusula.

e) Compromiso de que en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

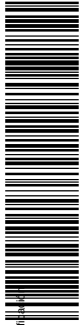
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F2928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C55292967A4D094E3E3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.110-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



- Presentará una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales y mensuales para cada instalación.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa para poder hacer uso de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento.
- Poseer un almacén en Huelva, con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar, de tal modo que se garantice la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Disponer de un teléfono de urgencias 24 horas, preferiblemente mediante la gestión de un Centro de Control Telefónico propio y centralizado, para poder atender las incidencias fuera de la jornada laboral.
- Designar una persona responsable del servicio, que deberá estar localizable mediante teléfono móvil las 24 h. del día, los 365 días del año, facultado para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, los cuales a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

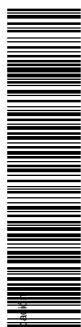
Criterios de adjudicación:

1.-OFERTA ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS distribuidos de la siguiente forma:

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 7 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



- **Hasta 60 puntos:** Baja realizada al presupuesto de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, recogido en cláusula 19 del pliego de prescripciones técnicas, hasta 60 puntos. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 60 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$

Donde: P_A = Puntuación de la oferta i.
 B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
 B_{max} = Baja máxima ofertada.

- **Hasta 20 puntos:** Mejor oferta para la puesta a punto y adaptación a normativa de los equipos que actualmente no tienen la Inspección Periódica Reglamentaria Favorable (ya sea por inspección desfavorable o por necesidad de legalización de los mismos), hasta 20 puntos.

Se puntuará con 20 puntos la valoración económica más ventajosa para la corporación municipal de los trabajos de puesta a punto y legalización de los equipos señalados en la Cláusula 6.5 de pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en el mismo. Para ello los licitadores deberán visitar cada una de las instalaciones objeto de adaptación y proponer un presupuesto conjunto para su puesta a punto y legalización. Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta más ventajosa para la corporación municipal y la mínima puntuación (0 puntos) a la menos ventajosa, siguiendo criterios proporcionales con el resto de ofertas.

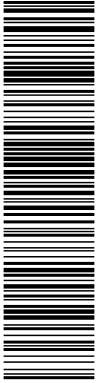
- **Hasta 10 puntos:** **POR LA POSIBILIDAD DE ACCESO TELEMÁTICO.** Se puntuará la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, con 10 puntos, otorgándose 0 puntos a los licitadores que no oferten dicha posibilidad.

- **Hasta 10 puntos:** **POR LOS MEDIOS PERSONALES APORTADOS.** Se puntuará la totalidad del número de horas anuales destinadas al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal señalado en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 10 puntos. Los licitadores indicarán además del número de horas totales un cronograma con la distribución prevista de las mismas. Este cronograma podrá ser modificado por razones de servicio o por indicación de los Servicios Técnicos Municipales. La asignación de puntos por este concepto se resolverá mediante la aplicación de la siguiente expresión matemática.

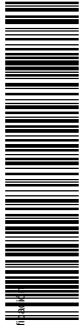
$$P_A = 10 \times \frac{H_A}{H_{max}}$$

Donde:
 P_A = Puntuación de la oferta A
 H_A = N° de horas anuales totales de la oferta a valorar.
 H_{max} = N° de horas anuales de la oferta más alta por este concepto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos que se aplicará al Capítulo de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 9 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.110-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

ción de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

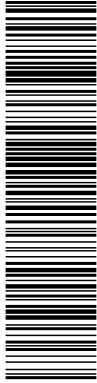
10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 y 130 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.3. Información a los licitadores.

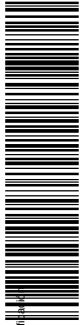
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F5282CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C552829674AD004E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA,". La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

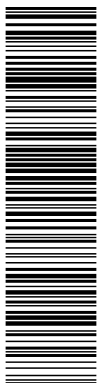
2º.- **Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I.** Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o

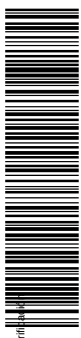
OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página **11** de **32**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.110-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56	



cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: OFERTA TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- Los licitadores deberán presentar una oferta técnica en la que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal y un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que tendrán en cuenta la cláusula 21 del PPT y el siguiente cuadro:

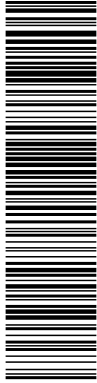
Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación de la oferta técnica y estudio económico como la existencia de incongruencia entre estos y la oferta económica.

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf.

Respecto a los medios humanos, los licitadores indicarán el número de unidades y su precio unitario desglosado por categorías profesionales .

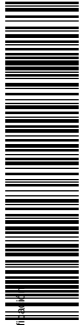
PRESUPUESTO ANUAL DE LOS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO y TECNICO-LEGAL			
	Unidades	Coste unitario	TOTAL
PERSONAL			
MATERIALES			
OTROS GASTOS			
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			
IMPORTE IVA		21 %	
PRESUPUESTO ANUAL(TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA +IVA)			

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F9282CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C56529674AD094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

3.- Oferta económica para la puesta a punto y adaptación a normativa de los equipos que actualmente no tienen la Inspección Periódica Reglamentaria Favorable (ya sea por inspección desfavorable o por necesidad de legalización de los mismos). Deberán aportar una valoración económica de los trabajos y gestiones necesarias para su adaptación a la normativa vigente y la legalización de los mismos ante el organismo correspondiente. Asimismo deberán acreditar documentalmente la justificación técnica de visita de las instalaciones relacionadas en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- Compromiso de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio

5.- Propuesta de medios personales y de horas anuales destinadas a las labores objeto del presente pliego incluyendo cronograma con la distribución prevista para las mismas.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 13 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

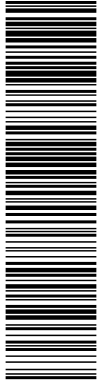
La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

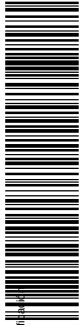
La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 15 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO
MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XU2K5-V3CA0-466FX**
Fecha de emisión: **26 de Enero de 2021 a las 8:26:56**
Página 15 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55

ESTADO
FIRMADO
25/01/2021 14:56



formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quiénes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 8.2 del presente pliego

4.- Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 16 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO
MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XU2K5-V3CA0-466FX**
Fecha de emisión: **26 de Enero de 2021 a las 8:26:56**
Página 16 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55

ESTADO
FIRMADO
25/01/2021 14:56



introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad Civil. Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil de una cuantía mínima de **5.000.000 euros**. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

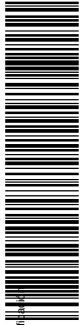
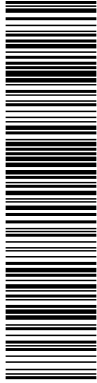
Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

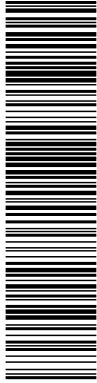
Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

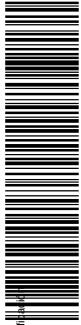
Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.E.110-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados

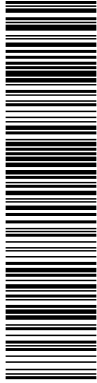
15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

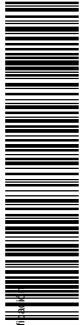
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F2928CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C55292967A4D0D94E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego

16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C5582967A4D0043E383D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 19 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

Para los servicios de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo, mensualmente se abonará la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este capítulo, de la que se deducirán los servicios no prestados o prestados defectuosamente y en su caso se aplicarán las deducciones por penalizaciones a que se refiere la cláusula 18 del pliego de prescripciones técnicas.

Para el capítulo de trabajos de puesta a punto y legalización de equipos, se abonarán a la finalización de los mencionados trabajos, y una vez aportada por el adjudicatario la Inspección reglamentaria correspondiente realizada por Organismo de Control Autorizado.

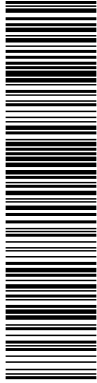
Los servicios extraordinarios señalados en la Cláusula 6.4.- del pliego de prescripciones técnicas se abonarán según los presupuestos previamente aceptados por la dirección facultativa, tal y como se establece en el citado punto. Estas cantidades se harán efectivas en la siguiente certificación a la terminación de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos. El precio de la mano de obra estará incluido para todas las reparaciones cuyo coste de materiales (IVA no incluido) sea inferior a 2.000 €. Para reparaciones mayores, el coste de la mano de obra se ajustará a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

El pago de los trabajos o servicios se efectuarán a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

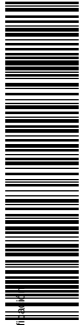
El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328, CDOZ3-ICA21-PS5CB, E65EA9E507011C31397F52928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250, XU2K5-V3CA0-466FX, B30A03B13A3BF62A0F39C5552957A4D0094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. - SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

El contrato podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP. En este caso, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 206.1 LCSP, serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.110-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Conforme al artículo 206.2 LCSP, cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación, previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211.

Además, de conformidad con lo indicado en el artículo 204 LCSP, procederá la modificación del contrato, cuando se incluyan nuevas instalaciones, ya sean en los mismos edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como excluir las que no sean necesarias. En cualquier caso, el precio del contrato se alterará en más o menos, proporcionalmente a los trabajos encomendados y su cuantía no podrá superar el 10% del precio del contrato.

El procedimiento a seguir será el establecido en los artículos 207 y 191 LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

22ª. - SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

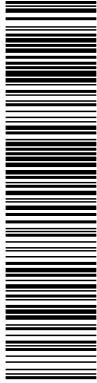
- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de penalización las siguientes:

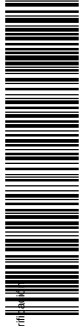
- El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
- Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
- Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550328, CDOZ3-ICA21-PS5CB, E65EA9E507011C31397F2928CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250, XU2K5-V3CA0-466FX, B30A03B13A3BF62A0F39C5552967A4D0094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
8. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
9. Por no disponer de los medios u equipos ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

No obstante lo anterior, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

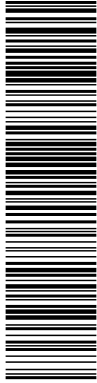
Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución prevista en la cláusula 18 del presente pliego.

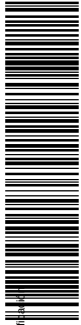
Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de sanciones coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Para la imposición de estas faltas se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de las correspondientes sanciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y entre otras:.

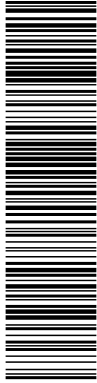
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de

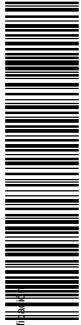
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F928CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C56529674AD004E3E3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

27ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la del Área de Infraestructura y Hábitat Urbano.

28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

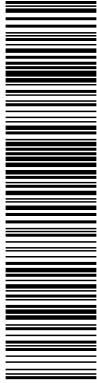
La empresa contratista deberá garantizar la correcta presencia de su personal, facilitándole, la ropa de trabajo que deberán portar, el cual tendrá que portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, nos se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328; CDQZ3-ICA21-PS5CB; E65EA9E507011C31397F9292CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

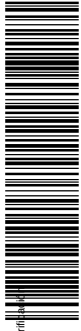
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250; XU2K5-V3CA0-466FX; B30A03B13A3BF62A0F39C5652967A4D094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328_CDOZ3-ICA21-PS5CB_E65EA9E507011C31397F2928CA7F60EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250_XU2K5-V3CA0-466FX_B30A03B13A38F62A0F39C5E929674AD09483E33D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30ª.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá designar expresamente un delegado del servicio que, aceptado por la dirección facultativa, tendrá capacidad suficiente para:

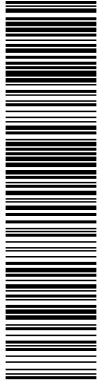
-Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo a la autorización, por un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

-Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio autorizado.

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 27 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49



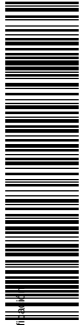
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO
MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XU2K5-V3CA0-466FX**
Fecha de emisión: **26 de Enero de 2021 a las 8:26:56**
Página 27 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55

ESTADO
FIRMADO
25/01/2021 14:56



-Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal en el lugar de trabajo.

-Disponer de un móvil para garantizar una comunicación permanente con el personal responsable del servicio en el Ayuntamiento.

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos y servicios.

- Organizar la ejecución de los trabajos y servicios e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de los mismos.

-Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

-Informar a la Administración acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- Colaborar con la dirección del servicio, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

- El director del servicio responsable del contrato podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

31ª.- MEDIOS PERSONALES.

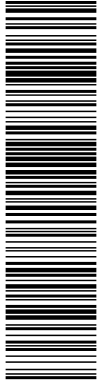
El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

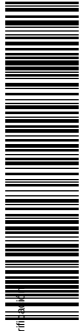
32ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

32.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.E.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



32.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

33ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

34ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

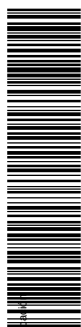
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C552929674AD004E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **CDQZ3-ICA21-PS5CB**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22**
Página 29 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:49



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.E.110-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



ANEXO I:

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____ y NIF nº _____, con domicilio social en _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

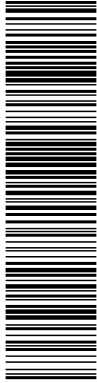
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

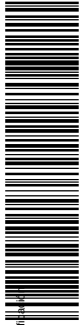
- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
- _____
- _____
- _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328_CDO23-ICA21-PS5CB_E65EA9E507011C31397F2928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250_XU2K5-V3CA0-466FX_B30A03B13A3BF62A0F39C552929674AD0094E3E3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

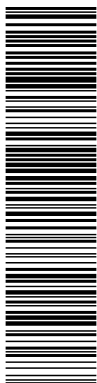
4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

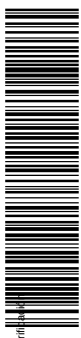
(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	



FIRMADO: _____

**Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	dñ. _____ con % participación.....	dñ. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

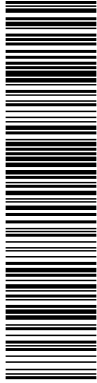
**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA,, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato por un presupuesto máximo de 218.000€, e IVA de 45.780€, que supone un total de 263.780€, para los dos años de duración del contrato, **ofertando una baja al mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones objeto del contrato del por ciento.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F9282CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C55829674AD094E383D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: CDQZ3-ICA21-PS5CB Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:03:22 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560328 CDQZ3-ICA21-PS5CB E65EA9E507011C31397F2928CA7F69EEB2BDC913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCASERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES EXPT.119-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XU2K5-V3CA0-466FX Fecha de emisión: 26 de Enero de 2021 a las 8:26:56 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/01/2021 14:55	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515250 XU2K5-V3CA0-466FX B30A03B13A3BF62A0F39C55829674AD094E3B3D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

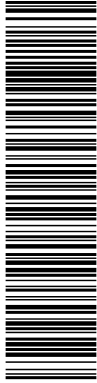


En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

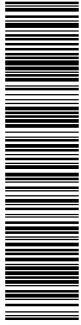


Firmado digitalmente
por ***7291** IÑAKI
ALDAMA (R: F20025318)
Fecha: 2021.08.30
11:41:54 +02'00'

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 1 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 1 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

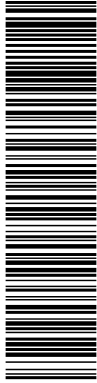
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS

1.- OBJETO	2
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.- CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO	2
4.- SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL CONTRATISTA	2
5.- FINALIDAD Y ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
6.- MODALIDAD DEL SERVICIO	6
7.- TIEMPO DE RESPUESTA	12
8.- RECURSOS HUMANOS	13
9.- GESTIÓN DEL CONTRATO	14
10.- REPUESTOS	14
11.- SERVICIOS ESPECIALES	15
12.- SEGURIDAD DEL PERSONAL	15
13.- REUNIONES PERIÓDICAS	15
14.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	16
15.- PÓLIZA DE COBERTURA	16
16.- PLAZO DEL CONTRATO	16
17.- ABONO DE LOS SERVICIOS	16
18.- DEDUCCIONES	17
19.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO	18
20.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS	18
21.- ESTUDIO ECONÓMICO	19
22.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN	20
23.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	22
24.- INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES	22
ANEXOS	23
ANEXO I – LISTADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	24
ANEXO II – LISTADO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN COLEGIOS PÚBLICOS.....	25
ANEXO III – CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA REALIZADA POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO.....	26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

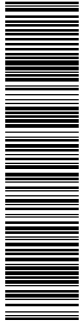
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA68693002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 2 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3608974131D90E72B54D2D1CE0AC4985690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 2 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS** de la ciudad de Huelva. Estará sujeto al Reglamento de Aparatos Elevadores y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre y las Instrucciones Complementarias que lo rigen y con las condiciones generales, técnicas y particulares que para estos equipos e instalaciones se relacionan en este documento.

Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV):

50750000-7 “Servicio de mantenimiento de ascensores”

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente pliego de condiciones será de aplicación a cuantas operaciones se realicen en los diferentes ascensores y equipos de elevación de los edificios municipales y colegios públicos de la ciudad de Huelva, en orden a su perfecto mantenimiento y conservación, para mantener las características funcionales, su seguridad y conseguir la máxima eficiencia, será preciso realizar las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal que se incluyen en las normas de mantenimiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos.

3.- CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los ascensores y equipos de elevación de los diferentes edificios municipales y centros educativos que figuran en el Anexo I –Listado ascensores en los edificios y dependencias municipales y Anexo II – Listado de ascensores en los colegios públicos.

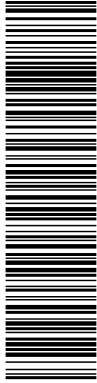
4.-SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL CONTRATISTA.

4.1-Solvencia de las empresas.

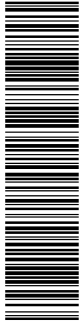
Los licitadores para celebrar el contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: la solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (CSP),

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 3 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 3 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

debiendo disponer de un volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, de al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:** de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato.

4.2-Requisitos que ha de reunir el contratista.

La empresa adjudicataria debe estar dada de alta en el Registro de empresas mantenedoras de ascensores autorizadas ante el órgano competente de la comunidad autónoma, en Andalucía es la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, debiendo asumir las responsabilidades que se exijan por la actual normativa durante toda la vigencia del contrato.

La empresa mantenedora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con las unidades y componentes técnicos instalados.

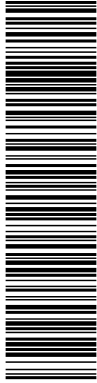
La empresa adjudicataria deberá acreditar la suficiente capacitación técnica de los operarios que va a adscribir para la prestación del servicio y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones.

- 1) Deberá tener registro de Empresa AENOR ISO 9001-9002.
- 2) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 5 millones de euros y aportar una copia de la póliza de seguro.
- 3) Disponer del siguiente personal mínimo para la prestación del servicio de mantenimiento:
 - a) Un ingeniero técnico, que será el interlocutor válido con el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable, al frente de los servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio. Deberá tener capacidad para redactar los proyectos técnicos y legalizaciones de los aparatos elevadores que se requieran.
 - b) Personal técnico de mantenimiento, con formación de FPPII o superior (COMPROBAR) para realizar los trabajos de revisión y mantenimiento correctivo dentro de los plazos de ejecución señalados en este Pliego. El personal técnico será experto en las labores de mantenimiento en los equipos objeto de este pliego.
 - c) La empresa de mantenimiento definirá el número de personas responsables de Calidad con las que cuenta en plantilla.
 - d) Además deberá disponer de:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

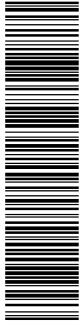
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 4 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330_OZSTE-V9C5X-HVFNR_D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4985690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 4 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO_1B02C26F0DEA868932002C102E38BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- Otros oficiales y peones para realizar los trabajos de grandes reformas o Proyectos Técnicos que no pueden ser realizados por el personal destinado al mantenimiento de los equipos.
- Un Sistema de Aseguramiento de la Calidad certificado por empresa registrada al efecto homologado por ENAC.
- Un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de aparatos elevadores.
- De aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

El licitador deberá presentar como garantía de calidad de su servicio al menos 10 certificados de clientes de haber realizado a satisfacción los trabajos de mantenimiento en instalaciones de Centros Públicos como hospitales, universidades, organismos públicos, corporaciones locales, etc.

Cualquier subcontratación de maquinarias y medios auxiliares que realice la empresa adjudicataria para la correcta ejecución de los trabajos del mantenimiento encomendado, serán por su cuenta y a su costa, y en ningún caso se le podrá exigir al Ayuntamiento abono alguno de importes referentes a estos medios contratados.

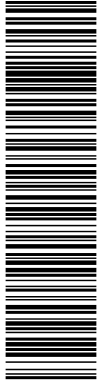
Con independencia de la titulación académica exigida para el personal de los equipos, los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales, que se exigen para cada instalación específica. Tanto los documentos de calificación empresarial como los carnés profesionales exigidos deberán estar autorizados, registrados y en vigor ante el órgano competente de la comunidad autónoma de Andalucía, durante toda la vigencia del contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identificación siempre visible en aquellos lugares donde esté desarrollando su labor profesional.

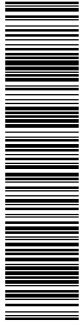
Los licitadores para ser admitidos en la licitación **deberán acreditar o aportar compromiso de cumplimiento**, en caso de ser adjudicatarios y en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, de los siguientes requisitos:

- La empresa de mantenimiento presentará una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales y mensuales para cada instalación
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa para poder hacer uso de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento.
- Poseer un almacén en Huelva, con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar, de tal modo que se garantice la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Disponer de un teléfono de urgencias 24 horas, preferiblemente mediante la gestión de un Centro de Control Telefónico propio y centralizado, para poder atender las incidencias fuera de la jornada laboral.
- Designar una persona responsable del servicio, que deberá estar localizable mediante teléfono móvil las 24 h. del día, los 365 días del año, facultado para resolver cuantos problemas pudieran

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 5 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 5 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

presentarse en el cumplimiento de los servicios.

5.- FINALIDAD Y ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar tiene como finalidad mantener en todo momento los aparatos elevadores de los diferentes centros en perfecto estado de funcionamiento, mediante la realización de las **operaciones y tareas necesarias para la consecución de los siguientes objetivos de calidad** que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los equipos por el fabricante.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas por avería. El adjudicatario se compromete a mantener los equipos e instalaciones relacionados en el punto 3 en las condiciones adecuadas de funcionamiento para el servicio al cual están destinados, y con una disponibilidad en días superior al 98%. (No se consideran días hábiles para el cómputo los sábados, domingos, festivos y días previstos de mantenimiento preventivo).
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto de este contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones que permitan prolongar las funciones técnicas para los que fueron requeridos en su momento.

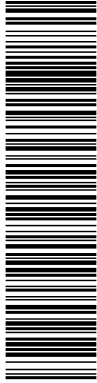
El adjudicatario del contrato **desarrollará las siguientes actividades** que configuran el servicio:

- La conservación de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato.
- La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo periódico necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de estas instalaciones de acuerdo con lo especificado en las normas de referencia para ascensores UNE-EN 81-1/2 (julio 1999), R.D. 1314/97, RAE (noviembre 1985) y UNE-EN 13015 (julio 2002), R.D. 88/2013
- La atención de todo tipo de incidencias, impliquen o no la parada de las instalaciones, con independencia de que su naturaleza este motivada por paradas imprevistas, fallos o defectos de funcionamiento.
- La realización de todos los trabajos programados de mantenimiento preventivo según condición derivados de las inspecciones periódicas.
- La realización de las todas las tareas de limpieza en cuartos y fosos de ascensores, así como el acompañamiento al personal cuando sea requerida su presencia.
- El aprovisionamiento, stock y reposición de elementos que por uso, desgaste, degradación y rotura o avería sean necesarios, con el fin de reducir al mínimo imprescindible los tiempos de parada ante incidencias imprevistas o reposiciones programadas.
- La realización de todas las tareas y operaciones necesarias para la consecución de los objetivos de calidad cuantificables de mantenimiento propuestos, además de las que puedan establecerse y ser exigibles por imperativo legal para este tipo de instalaciones durante la vigencia del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

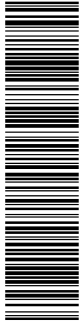
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA68692002C102E38BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFN Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 6 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFN-D60C3608974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 6 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA868932002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- La asunción de responsabilidades legales derivadas e inherentes a la actividad del mantenimiento.
- La realización de las inspecciones correspondientes por Organismo de Control Autorizado por Industria (tanto las Inspecciones Oficiales Periódicas como las Inspecciones requeridas tras una intervención). Las revisiones, inspecciones y/o verificaciones de los elementos y mecanismos del ascensor, se realizarán con la periodicidad necesaria, de acuerdo al Plan de Mantenimiento establecido por el propio contratista para este tipo de instalaciones, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades propias de cada ascensor.

Cualquier intervención de mantenimiento o trabajos distintos a los programados deberá comunicarse al responsable de mantenimiento del centro y a los técnicos del servicio de infraestructura del Ayuntamiento, tanto al comienzo como a la finalización del mismo, con independencia de que la instalación quede en servicio al público o parada para continuar los trabajos. El responsable de cada centro debe conocer en todo momento el estado de disponibilidad de sus instalaciones para lo cual la adjudicataria del servicio establecerá un documento con el Protocolo de Comunicación que seguirá para las notificaciones de todos los trabajos.

6.- MODALIDAD DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento se entiende en modalidad todo riesgo o integral, incluyendo mano de obra, piezas y elementos fungibles propios del funcionamiento del equipo. Así descrito, en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluido, con carácter general las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo (seguridad y funcionalidad).
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Atención de averías.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y las 24 horas al día.
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

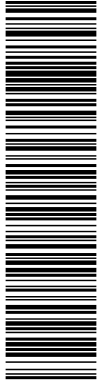
Serán por cuenta del Contratista todos los materiales empleados para efectuar las revisiones del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, así como todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias y la sustitución de piezas y repuestos defectuosos si los hubiera que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y cosas.

El adjudicatario deberá revisar periódicamente las instalaciones, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y ajustes necesarios.

6.1.- Mantenimiento Preventivo.

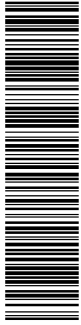
El fin primordial de estas revisiones de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los equipos en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras o con quien este delegue.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 7 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4985690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 7 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E38BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a sus fechas de realización que permita la coordinación interna y la actividad del centro, para su posterior aprobación.

El servicio de mantenimiento preventivo ha de comprender, como mínimo, los siguientes trabajos y suministros:

- Revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los ascensores como puertas, cerraduras, elementos de seguridad, cables de tracción, suspensiones, grupos tractores, frenos, motores y relés del cuadro de maniobra. Se dedicara especial atención a los elementos de seguridad.
- Engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al producto, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

En cabina y rellanos:

- Información al responsable de la instalación.
- Colocación de cartel de aviso de instalación en revisión.
- Comprobación Visual del alumbrado y accesorios internos.
- Comprobación de pulsadores.
- Comprobación cierre de puertas de ascensor y de cada uno de los pisos.

En cuartos de máquinas:

- Comprobación visual de alumbrado, ventilación.
- Comprobación de la existencia de palanca de freno e instrucciones en caso de paro fortuito.
- Comprobar el estado de poleas y cables de tracción.
- Comprobación de niveles de aceite y su reposición si fuere necesario.
- Comprobar motor, tambor de freno y estado de ferodos.
- Comprobar funcionamiento de los elementos de los cuadros de maniobra y variadores de frecuencia.
- Limpieza de los cuartos de máquinas.

Trabajos mínimos en hueco:

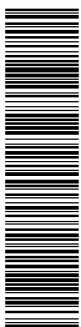
- Engrase de guías y comprobación de funcionamiento de engrasadores.
- Revisiones de contactos eléctricos y enclavamientos mecánicos.
- Revisión visual de poleas.
- Revisión visual de contrapeso.
- Revisión de dispositivos finales de carrera de seguridad e información de hueco.

Operaciones mínimas en foso del elevador:

- Comprobar funcionamiento pulsador de parada stop de foso.
- Comprobar estado polea tensora.
- Revisar contactos eléctricos de seguridad.
- Comprobar estado y limpieza de zapatas inferiores de cabina.



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 8 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27	



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

-Limpieza de foso.

Frecuencia de las operaciones:

ASCENSORES, ELEVADORES Y PLATAFORMA SALVA-ESCALERAS ELÉCTRICOS

FRECUENCIA	OPERACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza del foso. Freno. Regulación y ajuste Limpieza de pisadera puertas cabina. Limpieza del techo de la cabina Nivel de aceite motores, máquinas y fugas.
CUATRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza cuarto de máquinas.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y revisión de puertas cabina, operador. Limpieza y revisión cuadros y protecciones. Comprobar que actúa el diferencial Comprobar con llave de emergencias de puertas Comprobar iluminación. Limpieza y revisión máquina. Estado patinaje y tensión cables.
ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> Amarres contrapeso. Amarres cabina. Verificar paracaídas y articulaciones. Limpiar rozaderas contrapeso. Limpiar hueco y engrase guías. Finales y conmutadores. Impulsores y detectores. Fijaciones y aislamiento de cabina. Rozaderas de cabina. Limpieza y lubricación limitador. Cable limitador y tensa limitador. Limpieza bajos cabina. Comprobación de tomas de tierra

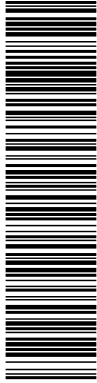
ASCENSORES Y ELEVADORES HIDRÁULICOS

FRECUENCIA	OPERACIONES
MENSUAL	<ul style="list-style-type: none"> Aspectos componentes cabina (carteles, iluminación, espejo falso techo, pasamanos, etc.). Comprobar indicador posición. Alarma, stop y abrir puertas. Arranque, confort de viaje, parada y nivelación. Apertura, reapertura y cierre puertas de cabina. Funcionamiento y señalización puertas pisos. Comprobación existencia cartel de inspecciones periódicas y código aparato. Comprobar en cada piso pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales y apertura/cierre de las puertas. Comprobar indicador posición Holguras entre las guías y el paramento. Dispositivo telefónico de petición de socorro.

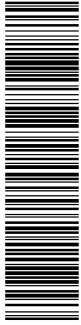
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA68892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 9 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 9 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de HUELVA

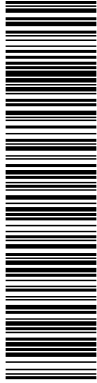
Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo autónomo de emergencia (alarma, luz de emergencia y batería). • Luminarias principales. • Niveles de aceite y fugas. • Estado de conducciones, latiguillos y racores. • Funcionamiento de llave de paso y manómetro de presión. • Funcionamiento del bloque de válvulas pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia. • Funcionamiento motor, bomba, ruidos y temperatura. • Enclavamientos eléctricos/mecánicos de puertas. • Estado de los cables de tracción y amarres. • Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones, empalmes de guías e iluminación del hueco. • Fijación y funcionamiento del limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acuañamiento por rotura de cables. • Estado del pistón, limpieza, sujeción, pérdidas de aceite, guiado y funcionamiento. Funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase. • Estado y sujeción de los amortiguadores y topes. Rozaderas inferiores. • Estado y sujeción del cordón de maniobra. • Estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte. • Accionar la palanca de acuañamiento en bajada.
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del foso. • Limpieza de pisadera puertas cabina. • Limpieza del techo de la cabina • Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador
CUATRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza cuarto de máquinas.
SEMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y revisión de puertas cabina, operador y autoleva. • Limpieza y revisión cuadros y protecciones. • Limpieza y revisión elementos central. • Comprobar que actúa el diferencial • Comprobar con llave de emergencias de puertas • Comprobar iluminación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA8689202C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

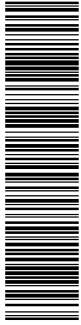
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 10 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR_D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 10 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO_1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Estado amarres cabina. • Verificar paracaídas y articulaciones. • Amarracables lado pedestal. • Estado y tensión cables. • Limpiar hueco y engrase guías. • Limpieza y estado cabezal, polea y rozaderas. • Probar rescatamatic, si tiene. • Finales y conmutadores. • Impulsores y detectores. • Fugas pistón y estado retenes/rescatadores. • Fugas mangueras/tuberías. • Fijaciones y aislamiento de cabina. • Limpieza y revisión refrigerador, si tiene. • Rozadera/rozadera de cabina. • Comprobar renivelación y reenvíos. • Limpieza bajos cabina. • Limpieza y lubricación limitador, si tiene. • Cable limitador y tensa limitador, si tiene. • Comprobar válvula de sobrepresión. • Limpieza del techo de la cabina • Limpieza del techo de la cabina
--------------	--

PUERTAS AUTOMÁTICAS

FRECUENCIA	OPERACIONES
TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar estado, engrase, holguras, pasadores, topes, etc. • Puntos de giro, micro interruptores de seguridad, rodamientos y anclajes • Verificar estado guías de rodadura

6.2 .-Mantenimiento Correctivo.

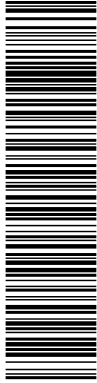
Será la actuación necesaria para la reparación de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario, incluyendo todas aquellas modificaciones y/o actualizaciones determinadas como convenientes para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos, así como la sustitución de los materiales que fueren precisos y los gastos derivados de la mano de obra y el desplazamiento.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 4 horas. Si por la gravedad de la avería, la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

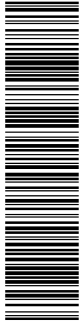
El adjudicatario, en todo momento, informara al servicio de mantenimiento del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de todas las anomalías o deficiencias que de acuerdo con lo señalado en el punto siguiente puedan quedar fuera del alcance del presente contrato para que se pueda adoptar las soluciones alternativas más convenientes.

6.3.- Intervenciones de mantenimiento técnico-legal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 11 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 11 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran. Especialmente las siguientes:

- Real Decreto de 8 de noviembre de 1.985. Aparatos Elevadores Reglamento.
- Orden de 23 de septiembre de 1.987. Instrucción Técnica Complementaria MIE_EM1. Normas de Seguridad para la construcción e instalación de ascensores electromecánicos.
- Orden de 12 de septiembre de 1.991. Instrucción técnica Complementaria MIE-AEMI-1 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento.
- Orden del 14 de enero de 1.992 por la que se regula la actividad de las empresas instaladoras conservadoras de aparatos elevadores incluidos en la instrucción técnica MIE-AEM 1 del Reglamento de aparatos elevadores y su mantenimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre. Reglamento electrotécnico para la baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986 de 20 de mayo. Reglamento de seguridad de máquinas. Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza de seguridad e higiene en el trabajo. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero. Instrucción Técnica Complementaria AEM-1 "Ascensores"

Sera igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el correspondiente Departamento del Ayuntamiento y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Sera responsabilidad del adjudicatario la notificación al Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizarse esta notificación y el Ayuntamiento fuera como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario.

6.4.- Exclusiones generales.

Serán excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

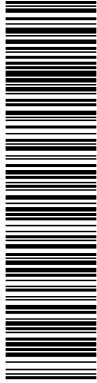
- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores a la firma del contrato y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales y/o Compañías de Seguros o suministradores de electricidad.
- Actuaciones de mejora necesarias de los equipos, motivadas por la obsolescencia y/o falta de repuestos de los mismos.

El adjudicatario, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, acometerá estas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR_D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

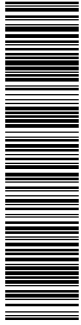
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO_1B02C26F0DEA68892002C102E38BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 12 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330-OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 12 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739-RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA68693202C102E368EB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

actuaciones que serán facturadas como servicios extraordinarios dentro del contrato. Debido a la complejidad de las mismas, se realizarán siempre mediante presupuesto previo que deberá ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales.

6.5 Actuaciones de puesta a punto y adaptación a normativa de ascensores lentos.

La situación de los equipos elevadores incluidos en el presente pliego respecto de las Inspecciones Periódicas Reglamentarias realizadas por Organismo de Control Autorizado se muestra en el Anexo III.- CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA REALIZADA POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta a punto y adaptación a la normativa vigente de los equipos que actualmente no tienen la Inspección Periódica Reglamentaria Favorable (ya sea por inspección desfavorable o por necesidad de legalización de los mismos). Estas actuaciones se realizarán durante el primer año de contrato y se cargarán al presupuesto del contrato de forma diferenciada del mantenimiento preventivo técnico-legal y correctivo.

Los licitadores deberán aportar una valoración económica de los trabajos y gestiones necesarias para su adaptación a la normativa vigente y la legalización de los mismos ante el organismo correspondiente. Podrán incluir en este apartado cualquier otro coste que estimen oportuno para la puesta en marcha del contrato, ya sea referido a estos últimos ascensores o a cualquiera de los citados en la relación incluida en el punto nº3-CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO- del presente pliego.

A tal efecto, en el Anexo III se incluye una relación actualizada de las Inspecciones Periódicas Reglamentarias de cada uno de los equipos y la última acta de cada uno de ellos para que los licitadores dispongan de la información necesaria para realizar sus ofertas. Esta relación se actualizará con fecha lo más próxima posible a la licitación para que la información sea útil y veraz. No obstante, los licitadores podrán visitar las instalaciones que deseen previa cita solicitada en el Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras.

7.- TIEMPO DE RESPUESTA.

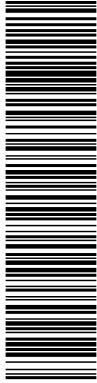
En función del tipo de problema detectado, se generarán dos tipos de actuaciones:

- **Aviso urgente**, para aquellas situaciones que pueden impedir el normal funcionamiento del edificio, o pueden representar graves riesgos para las personas o las cosas.
- **Aviso no urgente**, para aquellas situaciones que, aún no impidiendo el normal funcionamiento del edificio, pueden motivar posteriores daños, en caso de demorar su reparación, u originar disfunciones o molestias para los usuarios del mismo.

Todas las demás situaciones no contempladas en los dos supuestos anteriores, no requerirán aviso alguno y se comunicarán a la empresa adjudicataria en la visita de inspección periódica, quedando reflejadas en la hoja de control correspondiente.

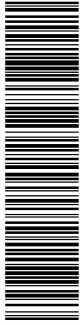
Los avisos realizados se atenderán en los tiempos de respuesta y reparación, siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 13 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 13 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893202C102E38BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- **Tiempo de respuesta:** el necesario para personarse en el edificio afectado, un encargado o persona cualificada de la empresa adjudicataria, evaluar el daño y comenzar la actuación. Este tiempo de respuesta será como máximo de 2 horas para avisos urgentes, excepto en los casos de rescate de personas atrapadas en ascensores que **será como máximo de 1 hora**, atendiendo los avisos de averías de forma permanente los 365 días del año y las 24 horas al día. Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia y rescate de personas la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación
- **Tiempo de reparación:** el necesario para restituir el elemento o instalación afectada a su estado inicial. Este tiempo de reparación será como máximo de 24 horas en el caso de avisos urgentes y 7 días como máximo para el resto, a contar desde el momento en que se produzca el aviso. Si el adjudicatario, por propia iniciativa efectuase trabajos de mejora o que rebasen el alcance que este Pliego establece, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento deteriorado, precisará previo consentimiento del técnico responsable.

8.- RECURSOS HUMANOS

El personal dedicado al servicio de mantenimiento de los ascensores dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleado.

El personal que realice el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores deberá estar en todo momento uniformado, sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento con el resto del personal de las dependencias, independientemente de las normas que a este respecto debe cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.

El personal de mantenimiento de los equipos elevadores comunicará al personal responsable del Servicio de Mantenimiento de los edificios o en su defecto al Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento cualquier anomalía o circunstancia extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

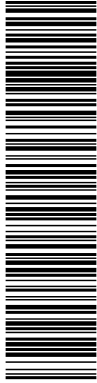
Será el contratista, en su calidad de empresario, el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal, de acuerdo con lo previsto en la vigente Legislación Laboral.

El ofertante aportará personal especializado, con tal fin indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a adjudicar, así como su antigüedad, categoría profesional y certificación por parte del fabricante de los equipos de los cursos de formación recibidos referente a las tecnologías de los aparatos elevadores que componen este concurso.

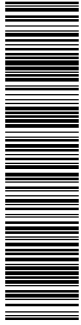
Todo el personal que realice el mantenimiento de los elevadores queda vinculado a la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los datos de los que pudiera tener conocimiento con motivo del desempeño de su actividad laboral.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 14 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 14 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento de los equipos.

Los trabajos a realizar se desarrollarán según el Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la Provincia de Huelva.

9.- GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento, sin coste adicional, en cuanto a:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (Se adjuntará Informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los equipos.
- Listado actualizado del estado de las inspecciones periódicas reglamentarias de los equipos.
- El adjudicatario elaborara una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.
- En un plazo máximo de 2 meses, el adjudicatario elaborara un informe pormenorizado del estado de todos los equipos, tanto desde el punto de vista tanto técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas.

Se valorará la puesta a disposición del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras de un sistema o herramienta de gestión online (internet) que permita el acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos y estados de los equipos.

El Servicio Técnico del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento o su representación podrán supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

10.- REPUESTOS.

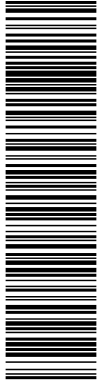
Todos los materiales empleados en las reparaciones y en las revisiones de Mantenimiento Preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por los fabricantes de los equipos garantizando su disponibilidad inmediata. El licitador deberá acreditar o garantizar un sistema de stocks que garanticen el servicio.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales de los aparatos, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar al Ayuntamiento una lista de los repuestos no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA6869320C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 15 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 15 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria sin coste alguno para el Ayuntamiento

11.- SERVICIOS ESPECIALES.

El Adjudicatario vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido.

Se colaborará de forma especial en las Inspecciones Periódicas Reglamentarias, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas (OCAS).

12.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

El adjudicatario será responsable de las acciones y actuaciones derivadas del funcionamiento del personal a su cargo, debiendo cumplir los requisitos legales, de seguridad, formación, administrativos, etc. que le sean de aplicación. Cuando se exija reconocimiento específico o legal para la actuación según el protocolo de determinados equipos, el Adjudicatario será responsable del cumplimiento de este apartado para el personal enviado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la documentación justificativa correspondiente.

Se tendrá en cuenta el RD 171/2004 que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y para reforzar la seguridad y la salud en el trabajo en los supuestos de concurrencia de actividades en un mismo centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar los impresos y seguir los procedimientos de coordinación de actividades empresariales aprobados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o aquellos específicos y definidos para el objeto del contrato como pueden ser protocolos de actuación ante radiaciones, trabajos especiales, etc.

La Contrata dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, únicamente de la contrata.

En particular deberá presentar evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los equipos de elevación y plan de seguridad y salud para la ejecución del contrato objeto de este pliego.

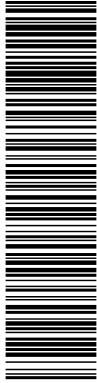
13.- REUNIONES PERIÓDICAS.

El Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento convocará las reuniones que a su juicio estime oportunas a las que asistirá el Técnico delegado de la Contrata, el oficial de la Contrata y el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

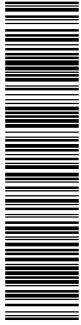
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA68693202C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 16 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 16 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E348EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

personal de mantenimiento del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al objeto de analizar el servicio de mantenimiento prestado por el adjudicatario.

14.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria el libre acceso a las instalaciones o equipos y al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.

Finalmente el Ayuntamiento se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

15.- PÓLIZA DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya sea por la prestación normal del servicio o como consecuencia de la actuación con negligencia o dolo en la prestación del mismo, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente. Al margen de lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una **Póliza de Responsabilidad Civil** de una cuantía mínima de **5.000.000 euros**, que deberá presentar en la documentación.

16.- PLAZO DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el **23 de enero de 2021 hasta el 22 de enero de 2023**. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 23 de enero de 2021, este comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de dos años, antes de la finalización del mismo.

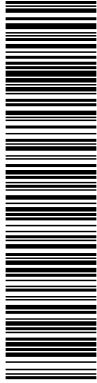
17.- ABONO DE LOS SERVICIOS.

Para los servicios de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo, mensualmente se abonará la doceava parte de la oferta del adjudicatario para este capítulo, de la que se deducirán los servicios no prestados o prestados defectuosamente y en su caso se aplicarán la deducciones por penalizaciones a que se refiere el punto 18 del presente pliego.

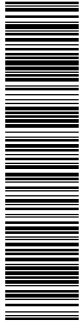
Para el capítulo de trabajos de puesta a punto y legalización de equipos, se abonarán a la finalización de los mencionados trabajos, y una vez aportada por el adjudicatario la Inspección reglamentaria correspondiente realizada por Organismo de Control Autorizado.

Los servicios extraordinarios señalados en el punto 6.4.- del presente pliego se abonarán según los presupuestos previamente aceptados por la dirección facultativa, tal y como se establece en el citado

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 17 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 17 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

punto. Estas cantidades se harán efectivas en la siguiente certificación a la terminación de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos. El precio de la mano de obra estará incluido para todas las reparaciones cuyo coste de materiales (IVA no incluido) sea inferior a 2.000 €. Para reparaciones mayores, el coste de la mano de obra se ajustará a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

18.- DEDUCCIONES.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
3. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
4. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área Hábitat Urbano e Infraestructuras. Se aplicará una deducción de 300 euros.
6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
8. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
9. Por no disponer de los medios u equipos ofertados, se aplicará una deducción de 60 € por día de

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 18 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 18 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

retraso.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

19.- PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 218.000€, más el IVA correspondiente, por importe de 45.780€, ascendiendo, por tanto, a un importe total de 263.780€.

El precio anual del presente contrato asciende para el primer año a la cantidad de 138.000€ más el IVA correspondiente (21%), por importe de 28.980€, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 166.980€, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

Para el segundo año de contrato, así como para el resto de años incluidos en la posible prórroga el precio anual del contrato sería de 80.000€ más el IVA correspondiente (21%), por importe de 16.800 €, ascendiendo por tanto a un importe total anual de 96.800€.

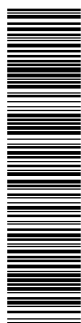
El capítulo de "servicios extraordinarios" tendrá un importe anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato (excluido el capítulo de "puesta a punto y legalización"), es decir 80.000€, y la oferta realizada por el adjudicatario para el capítulo de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado, e incluye los siguientes apartados:

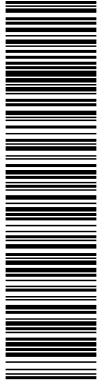
CAPÍTULO	PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO		
	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €
PUESTA A PUNTO Y LEGALIZACIÓN	58.000,00 €	12.180,00 €	70.180,00 €			
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
TOTAL	138.000,00 €	28.980,00 €	166.980,00 €	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

20.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

El valor estimado del contrato es de 378.000euros, más IVA del 21% por importe de 79.380 euros,

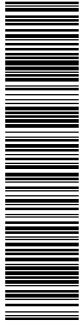


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)-	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 19 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 19 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

para dos años de duración y posible prórroga de dos años más, con las siguientes imputaciones presupuestarias:

Año 2021: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	156.915,45€
Año 2022:(Desde el 1 de enero al 22 de enero)	10.064,55€
Año 2022: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	90.965,48€
Año 2023:	96.800,00€
Año 2024:	96.800,00€
Año 2025: (Desde el 1 de enero al 22 de enero)	5.834,52€

Los servicios previstos en el presente contrato se cargarán a las siguientes partidas del presupuesto:

Partida 900/1522/21290 CONSERVACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS

Año 2021: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	70.520,99 €
Año 2022: (Desde el 1 de enero al 22 de enero)	4.523,21 €
Año 2022: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	53.464,96 €
Año 2023:	56.894,20 €
Año 2024:	56.894,20 €
Año 2025: (Desde el 1 de enero al 22 de enero)	3.429,24 €

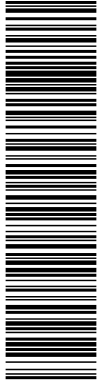
Partida 900/320/21270 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE COLEGIOS.

Año 2021: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	86.394,46 €
Año 2022:(Desde el 1 de enero al 22 de enero)	5.541,34 €
Año 2022: (Desde el 23 de enero al 31 de diciembre)	37.500,52 €
Año 2023:	39.905,80 €
Año 2024:	39.905,80 €
Año 2025: (Desde el 1 de enero al 22 de enero)	2.405,28 €

21.- ESTUDIO ECONOMICO.

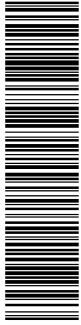
Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los medios humanos y materiales aportados para el mantenimiento Preventivo Correctivo y Técnico-Legal, según el cuadro señalado a continuación. Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato .pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión .pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 20 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B5D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 20 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA96892002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Respecto a los medios humanos, los licitadores indicarán el número de unidades y su precio unitario desglosado por categorías profesionales.

PRESUPUESTO ANUAL DE MANTENIMIENTO			
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL			
	Unidades	Coste unitario	TOTAL
PERSONAL			
MATERIALES			
OTROS GASTOS			
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN			
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		%	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			
IMPORTE IVA		21 %	
PRESUPUESTO ANUAL (TOTAL COSTE DE EJECUCION POR CONTRATA + IVA)			

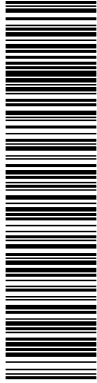
22.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad – precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

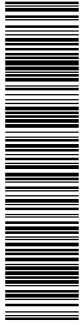
La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

- 1. OFERTA ECONÓMICA, hasta 80 puntos.** La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con el estudio económico y con la oferta técnica aportados por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica o con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas, serán causa de exclusión de las proposiciones.
La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará al Capítulo de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 21 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 21 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- a. **Baja realizada al presupuesto de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, recogido en el punto 19 del presente pliego, hasta 60 puntos. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:**

$$P_A = 60 \times \sqrt{B_i / B_{\max}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta i.

B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.

B_{\max} = Baja máxima ofertada.

- b) **Mejor oferta para la puesta a punto y adaptación a normativa de los equipos que actualmente no tienen la Inspección Periódica Reglamentaria Favorable (ya sea por inspección desfavorable o por necesidad de legalización de los mismos), hasta 20 puntos.**

Se puntuará con 20 puntos la valoración económica más ventajosa para la corporación municipal de los trabajos de **puesta a punto y legalización** de los equipos señalados en el punto 6.5 del presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el mismo. Para ello los licitadores deberán visitar cada una de las instalaciones objeto de adaptación y proponer un presupuesto conjunto para su puesta a punto y legalización. Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta más ventajosa para la corporación municipal y la mínima puntuación (0 puntos) a la menos ventajosa, siguiendo criterios proporcionales con el resto de ofertas.

2. **POR LA POSIBILIDAD DE ACCESO TELEMÁTICO, hasta 10 puntos.** Se puntuará la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, con 10 puntos, otorgándose 0 puntos a los licitadores que no oferten dicha posibilidad.
3. **POR LOS MEDIOS PERSONALES APORTADOS, hasta 10 puntos.** Se puntuará la totalidad del número de horas anuales destinadas al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal señalado en el presente pliego, hasta un máximo de 10 puntos. Los licitadores indicarán además del número de horas totales un cronograma con la distribución prevista de las mismas. Este cronograma podrá ser modificado por razones de servicio o por indicación de los Servicios Técnicos Municipales. La asignación de puntos por este concepto se resolverá mediante la aplicación de la siguiente expresión matemática.

$$P_A = 10 \times \frac{H_A}{H_{\max}}$$

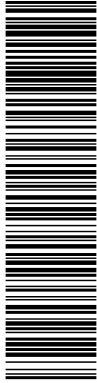
Donde:

P_A = Puntuación de la oferta a valorar.

H_A = N° de horas anuales totales de la oferta a valorar.

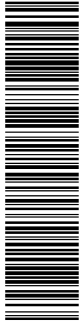
H_{\max} = N° de horas anuales de la oferta más alta por este concepto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 22 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR_D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 22 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO_1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

23.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP. Condición especial de ejecución de carácter social:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).

El responsable del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

24.- INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento tendrá la facultad tanto de incluir en el contrato nuevas instalaciones, ya sean en los mismos edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como excluir las que no sean necesarias, cuya cuantía no podrá superar el 10% del número inicial de instalaciones. En ambos casos, el precio del contrato aumentará o disminuirá su cuantía, proporcionalmente a los trabajos encomendados, utilizándose para ello los precios unitarios resultantes de la oferta del adjudicatario.

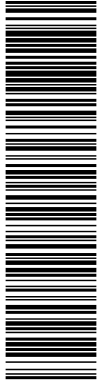
En caso de que se produjeran modificaciones en alguna de las instalaciones recogidas en el presente pliego, la empresa contratista deberá asumir el mantenimiento de las nuevas instalaciones.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

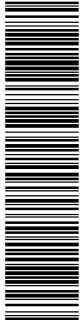
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 23 de 69</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/02/2021 09:48</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR_D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 23 de 69</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/11/2020 15:27</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO_1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXOS

ANEXO I – LISTADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ANEXO II – LISTADO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

ANEXO III – CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA REALIZADA POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO.

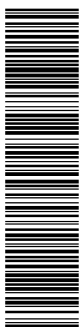
C/ Miguel Ángel Asturias, 2, (esquina C/ Artesanos). CP: 21005 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – infraestructura@huelva.es



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO I - LISTADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

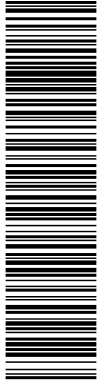
ORDEN	CENTRO	DIRECCIÓN	FABRICANTE	R.A.E.
1	CASA COLON - EDIFICIO PONIENTE	PZ. DEL PUNTO, S/N	OTIS	2476
2	CENTRO SOCIAL CRISTINA PINEDO	CL. HERMANDADES S/N	OTIS	2572
3	CASA COLON - EDIFICIO LEVANTE	PZ. DEL PUNTO, S/N	OTIS	2969
4	PALACIO DE CONGRESOS - HALL	PZ. DEL PUNTO, S/N	ORONA	2991
5	PALACIO DE CONGRESOS - HALL	PZ. DEL PUNTO, S/N	ORONA	2994
6	PALACIO DE CONGRESOS - MONTACA	PZ. DEL PUNTO, S/N	ORONA	2995
7	CASA COLON - CASA GRANDE	PZ. DEL PUNTO, S/N	OTIS	3072
8	CENTRO SOCIAL TORREJON	AVDA. DE LAS FLORES, S/N	OTIS	3695
9	A.V. EL ANCLA	CL. JESUS DEL PRENDIMIENTO S/N	SCHINDLER	3831
10	MERCADO DE SAN SEBASTIAN	CL. JOAQUIN DE LA TORRE S/N	SCHINDLER	4042
11	CENTRO SOCIAL LAZARETO	CL. ALANÍS DE LA SIERRA, S/N	SCHINDLER	4058
12	AYUNTAMIENTO	PZ. DE LA CONSTITUCION S/N	SCHINDLER	4138
13	C. INSERCIÓN SOCIOLABORAL LOS ROSALES	PZ. DE LOS GALEOTES	THYSSENKRUPP	4175
14	CASA COLON - INFRAESTRUCTURAS	PZ. DEL PUNTO, S/N	SCHINDLER	4407
15	EDIFICIO URBANISMO nº 1 puerta	CL. PLUS ULTRA, S/N	ORONA	4528
16	EDIFICIO URBANISMO nº 2 fondo	CL. PLUS ULTRA, S/N	ORONA	4529
17	C. M. LA ORDEN LOS DESNIVELES	CL. SAN BARTOLOME DE LA TORRE, S/N	ORONA	4531
18	A.V. LAS PALMERAS	CL. A. HERRERA DÁBRIO	SCHINDLER	4662
19	GOTA DE LECHE	PASEO DE LA INDEPENDENCIA S/N	OTIS	4952
20	GOTA DE LECHE	PASEO DE LA INDEPENDENCIA S/N	OTIS	4953
21	CENTRO SOCIAL MARISMAS DEL ODIEL	CL. PAULA SANTIAGO, S/N	OTIS	5424
22	CENTRO SOCIAL MARISMAS DEL ODIEL	CL. PAULA SANTIAGO, S/N	OTIS	5425
23	A.V. MOLINO DE LA VEGA	CL. LUCENA DEL PUERTO, Nº 28	OTIS	5487
24	POLICIA LOCAL - PROTECCION CIVIL	PASEO DE LA GLORIETA, S/N	EMBARBA	5512
25	POLICIA LOCAL - PROTECCION CIVIL	PASEO DE LA GLORIETA, S/N	EMBARBA	5513
26	POLICIA LOCAL - PROTECCION CIVIL	PASEO DE LA GLORIETA, S/N	EMBARBA	5514
27	A.V. LAS AMAPOLAS	CL. ENFERMERA TERESA MARTINEZ, S/N	OTIS	5969
28	PUERTA DEL ATLANTICO	AVDA. ADOLFO SUAREZ, S/N	ORONA	6034
29	A.V. MIRADOR DEL CONQUERO	PARQUE MORET, Nº 9	THYSSENKRUPP	6057
30	OFICINA DE RECAUDACION	AVDA. PIO XII, S/N	EMBARBA	6755
31	A.V. LA MORANA	CL. SALAMANCA, S/N	OTIS	7240
32	POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA	AVDA. PIO XII, S/N	THYSSENKRUPP	7835
33	A.V. NOCHEBUENA	CL. NOCHEBUENA, Nº 11	EMBARBA	9061
34	POLIDEPTIVO DIEGO LOBATO	C/ ARTESANOS Nº13	OTIS	9775
35	PARKING LOS ROSALES	PLZ. AUTONOMIAS	ORONA	9646



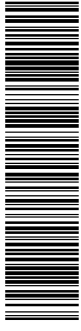
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D1CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1E02C26F0DEA68693002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFN Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 25 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 25 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

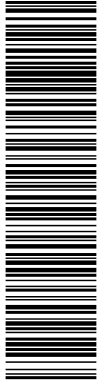
ANEXO II – LISTADO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES EN COLEGIOS PÚBLICOS.

ORDEN	CENTRO	DIRECCIÓN	FABRICANTE	R.A.E.
1	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	CL. JUAN SALVADOR, Nº 18	THYSSENKRUPP	2661
2	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	CL. CARTAGENERA, Nº 11	OTIS	2674
3	C.E.I.P. ANDALUCIA	CL. CAMELIA S/N	OTIS	3103
4	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	AVDA. DIEGO MORON, S/N	SCHINDLER	4113
5	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CL. ISMAEL SERRANO, Nº 4	SCHINDLER	5382
6	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CL. EMILIO MOLERO, S/N	DUPLEX	6678
7	C.E.I.P. JOSE OLIVA	CL. LUIS MANZANO, S/N	ORONA	7194
8	C.E.I.P. XII DE OCTUBRE	CL. ASPAPRONIAS, Nº 24	ZENER	7447
9	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CL. RIO NERVIÓN, S/N	EMBARBA	7589
10	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA	CAMARADA JUAN CERREJON	SCHINDLER	7633
11	C.E.I.P. AL-ANDALUS	AVDA. NUEVO COLOMBINO, S/N	OTIS	7653
12	C.E.I.P. PILAR MARTINEZ CRUZ	GLORIETA DE LOS REDEROS S/N	OTIS	9107
13	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	PZ. DE FUENTEPÍÑA, S/N	THYSSENKRUPP	9148
14	C.E.I.P. ONUBA	CL. MARGARITA, 1	SCHINDLER	9707
15	C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	AVDA. DE LA RAZA, Nº 2	OTIS	A. LENTO
16	C.E.I.P. TARTESOS	AVDA. ANDALUCIA, S/N	OTIS	A. LENTO
17	C.E.I.P. NACIONAL DE PRACTICAS	CL. JUAN DE LA COSA, Nº 5	OTIS	A. LENTO
18	C.E.I.P. NACIONAL DE PRACTICAS	CL. JUAN DE LA COSA, Nº 5	OTIS	A. LENTO
19	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	CL. MURETE BAJO, S/N	OTIS	A. LENTO
20	C.E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	AVDA. DIEGO MORON, S/N	OTIS	A. LENTO
21	C.E.I.P. LOS ROSALES	CL. ROCINANTE, S/N	OTIS	A. LENTO
22	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	CL. LEGION ESPAÑOLA, S/N	AQL	PLATAFORMA
23	CEEE SAGRADA FAMILIA	CTRA. HUELVA - SEVILLA 0 km 636 Apto 53	SCHINDLER	6680

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFN-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

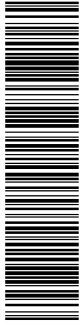
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFN-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 26 de 69</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/02/2021 09:48</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 26 de 69</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/11/2020 15:27</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO III – CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA REALIZADA POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO.



Firmado digitalmente
por ***7291** IÑAKI
ALDAMA (R: F20025318)
Fecha: 2021.08.30
11:42:16 +02'00'

C/ Miguel Ángel Asturias, 2, (esquina C/ Artesanos). CP: 21005 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – infraestructura@huelva.es 26

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNRP Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 27 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 27 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0321	NUM. DE R.A.E.: 4138	Nº NOTIFICACION: 21-01062020.030
	FECHA DE INSPECCION: 01/06/2020	COORDENADAS: X:681831 Y:4125302	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			
IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Plaza de la Constitución N 1	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 01/10/1999	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/06/2022	
CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Ayuntamiento de Huelva	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 500	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/IE007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Condéfectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.

digitalmente por
de agosto de 2020
3275 JESUS
MARIA LAGUARTA
(C:A28318012)
Fecha de emisión: 17
09:31:40:2006
Titulación: Ingeniero Técnico

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNRP-D60C3606974131-D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 28 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0338	NUM. DE R.A.E.: 7653	Nº NOTIFICACION: 21-15062020.033
	FECHA DE INSPECCION: 15/06/2020	COORDENADAS: X:683959 Y:4125785	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN:Huelva · 21005 · Huelva	CALLE:Avd Del Decano S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 31/08/2010	FABRICANTE/INSTALADOR: EK eguren	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/06/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Colegio Al-Andalus	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

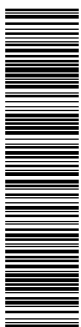
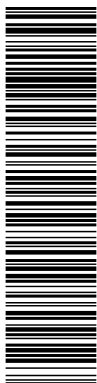
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por
 MARIA LAGUARTA
 60A28319012
 Fecha: 2020.06.17
 22:36:08 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 29 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0339	NUM. DE R.A.E.: 7633	Nº NOTIFICACION: 21-15062020.034
	FECHA DE INSPECCION: 15/06/2020	COORDENADAS: X:683615 Y:4125994	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: C/Camarada Juan Cerrejon S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 15/06/2010	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/06/2022	

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Colegio Juvenal de Vega	CAPACIDAD PERS.: 9	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 675	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

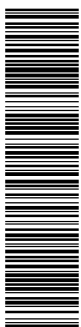
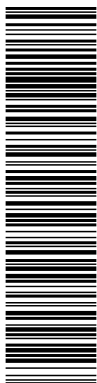
- | | |
|---|---|
| X- FAVORABLE
X - Sin defectos
- Condéfectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | - DESFAVORABLE
- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

FIRMA EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 el 24 de agosto de 2020
 ***3275** JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 MARIA CALVO JESUS MARIA
 fecha: 2020.08.24
 hora: 22:42:30 +02'00'

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 30 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0340	NUM. DE R.A.E.: 2674	Nº NOTIFICACION: 21-15062020.035
	FECHA DE INSPECCION: 15/06/2020	COORDENADAS: X:683270 Y:4126189	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) X - S R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: C/ Cartagena N 11	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 15/06/1986	FABRICANTE/INSTALADOR: Sadet	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/06/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. P. - Virgen del Pilar	CAPACIDAD PERS.: 4
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 300	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

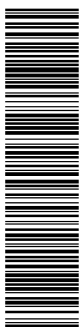
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firma **EUROCONTROL, S.A.**
 digitalmente por
 el día **27 de agosto de 2020**
MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: **2020.08.27**
 22:14:00
 Titulación: **Organismo Técnico**

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1802C26F0DEA86892002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 31 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0358	NUM. DE R.A.E.: 4113	Nº NOTIFICACION: 21-23062020.025
	FECHA DE INSPECCION: 23/06/2020	COORDENADAS: X:682441 Y:4127824	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: Avd Diego Moron S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 16/11/1998	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 16/05/2018
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 23/06/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Colegio Público Arias Montano	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACIÓN	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| X- FAVORABLE
X - Sin defectos
- Condéfectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | - DESFAVORABLE
- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**) |
|---|---|

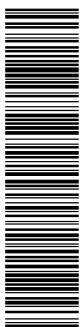
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado **EUROCONTROL, S.A.**
 digitalmente por
 Huelva, a 17 de agosto de 2020
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 LAGUARTA CALVO JESUS MARIA
 Fecha Firma: 2020.08.17
 Titulación: Ingeniero Técnico
 23-12-23-402100

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1802C26F0DEA86892002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 32 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 32 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0359	NUM. DE R.A.E.: 4531	Nº NOTIFICACION: 21-23062020.026
	FECHA DE INSPECCION: 23/06/2020	COORDENADAS: X:682324 Y:4127806	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: C/San Bartolome de la Torre S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación Cultural	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 02/12/2001	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 23/06/2022	

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: X -HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación Cultural Los Desniveles	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.06.1	Inexistencia o defecto en gancho para soporte de carga en techo cuarto de máquinas / poleas -	DL	1 año	
2.08.1	Ventilación del cuarto de máquinas / poleas inexistente o inadecuada - No reglamentario, Ventilación a zonas comunes	DL	1 año	

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- Sin defectos
- X - Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.3.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por:
EUROCONTROL, S.A.
 ***3275**
 el día 12 de agosto de 2020
JESUS MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 LAGUARTA CALVO JESUS MARIA
 Fecha: 2020.08.17
 Hora: 23:17:36 +0200

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como de su seguridad y no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 33 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0360	NUM. DE R.A.E.: 2661	Nº NOTIFICACION: 21-23062020.027
	FECHA DE INSPECCION: 23/06/2020	COORDENADAS: X:681656 Y:4126409	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) X - S R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21002 · Huelva	CALLE: C/Juan Salvador N 18	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 30/03/1990	FABRICANTE/INSTALADOR: Thyssen	INSP. PERIODICA ANTERIOR: _/ _/ _
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 23/06/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. P. - Manuel Siurot	CAPACIDAD PERS.: 4
VELOCIDAD (m/s): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 320	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.01.11	Acceso a tejado / otras dependencias se realiza a través del cuarto de máquinas / poleas - Acceso a sala servidor informático	DL	1 año	
4.12.1	Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (especificar) - No reglamentaria	DL	1 año	

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin defectos X - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).


Firmado digitalmente por **EUROCONTROL, S.A.**
 el 17 de agosto de 2020
 MARIA LAGUARTA
 Jefe de Servicio Técnico
 Fecha: 2020.08.17
 23:21:41 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 34 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0367	NUM. DE R.A.E.: 5424	Nº NOTIFICACION: 21-15072020.022
	FECHA DE INSPECCION: 15/07/2020	COORDENADAS: X:681811 Y:4127641	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: C/Paula Santiago S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Centro Social	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P2104100I
FECHA PUESTA EN MARCHA: 15/03/2000	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro Social Marismas del Odiel	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.02.1	Iluminación de accesos a cuarto de máquinas o de poleas inadecuada -	DL	1 año	
2.02.2	Accesos a cuarto de máquinas o de poleas con dificultad de uso -	DL	1 año	

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin defectos X - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

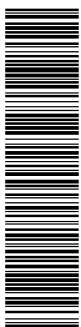
(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado **EUROCONTROL, S.A.**
 digitalmente por
 Huelva a 17 de agosto de 2020
 3275 JESUS MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha 2020.08.17 JESUS MARIA LAGUARTA
 21-55-11-00 Ingeniero Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 35 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0375	NUM. DE R.A.E.: 5382	Nº NOTIFICACION: 21-25062020.032
	FECHA DE INSPECCION: 25/06/2020	COORDENADAS: X:682667 Y:4125380	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: C/Ismael Serrano N 4	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 21/01/2004	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 14/05/2018
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 25/06/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. P. San Fernando	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

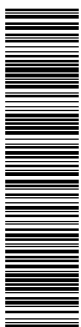
- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 Firmado digitalmente por
 ***3275** JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 ALV JESUS MARIA
 Titulación: Ingeniero Técnico
 14/01/07 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 36 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0390	NUM. DE R.A.E.: 7240	Nº NOTIFICACION: 21-01072020.
	FECHA DE INSPECCION: 01/07/2020	COORDENADAS: X:682502 Y:4126445	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21004 · Huelva	CALLE: C/Salamanca S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación de Vecinos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 20/04/2007	FABRICANTE/INSTALADOR: Grupo Tar	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos La Morana	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

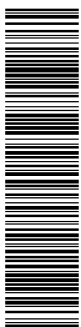
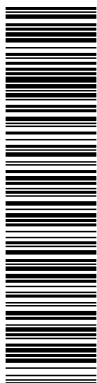
- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado por el representante de EUROCONTROL, S.A.
 por: ***2275** JESUS MARIA LAGUARTA
 Huelva 17 de agosto de 2020
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 LAGUARTA GALVO JESUS MARIA
 21.3810402100 Ingeniero Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNPR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do


OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 37 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 37 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0391	NUM. DE R.A.E.: 6678	Nº NOTIFICACION: 21-01072020.
	FECHA DE INSPECCION: 01/07/2020	COORDENADAS: X:682239 Y:4126272	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21004 · Huelva	CALLE: C/Emilio Molero N 2	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 27/07/2007	FABRICANTE/INSTALADOR: Mp Ascensores	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 09/11/2018
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/07/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECHANICO	IDENTIFICACION: C. P. García Lorca	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACIÓN	PLAZO MÁX. DE CORRECCIÓN	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación N° **06/IE007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.

digitalmente por

7 de agosto de 2020

3275 JESUS

MARIA LAGUARTA

(C:A28318012)

CALVO, JESUS MARIA

Fecha: 20/08/2020 17

Titulación: Ingeniero Técnico

19:52:38 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC


Página: 1 / 1

Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente

EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 38 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0392	NUM. DE R.A.E.: 5969	Nº NOTIFICACION: 21-01072020.
	FECHA DE INSPECCION: 01/07/2020	COORDENADAS: X:683704 Y:4127574	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: C/Enfermera Jimenez Teresa Martinez	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación de Vecinos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 31/10/2002	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX-ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos La Amapola	CAPACIDAD PERS.: 450	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 6	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL S.A.
 Firmado digitalmente
 por **MARIA LAGUARTA**
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 AGUAPATA CALVO JESUS MARIA
 20:24:49 CDT 04/00

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9CEX-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E346BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do


OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 39 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 39 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0393	NUM. DE R.A.E.: 3103	Nº NOTIFICACION: 21-01072020.
	FECHA DE INSPECCION: 01/07/2020	COORDENADAS: X:683282 Y:4127462	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: Avd Camelia S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 01/07/1992	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/07/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. P. Andalucía	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/IE007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.

digitalmente por
3.17 de agosto de 2020
3275 JESUS

MARIA LAGUARTA
(C:A28318012)

Fecha: 2020/08/17
Titulación: Ingeniero Técnico
029/02/00

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 40 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0394	NUM. DE R.A.E.: 6680	Nº NOTIFICACION: 21-01072020.
	FECHA DE INSPECCION: 01/07/2020	COORDENADAS: X:685317 Y:4127982	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: Ctra Huelva-Sevilla Km 636	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 08/09/2006	FABRICANTE/INSTALADOR: Elevez	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 01/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. P Sagrada Familia	CAPACIDAD PERS.: 4	
VELOCIDAD (m/s): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

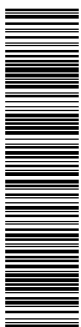
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 de 20/02/2021
 En **JESUS MARIA LAGUARTA**
 Fdo. **(C:A28318012)**
ALVO JESUS MARIA
 Titulación: **Ingeniero Técnico**
48:32:08 +02'00'

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 41 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0401	NUM. DE R.A.E.: 4058	Nº NOTIFICACION: 21-03072020.
	FECHA DE INSPECCION: 03/07/2020	COORDENADAS: X:683886 Y:4126219	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: C/Alanis de la Sierra S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Centro social	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 15/06/1997	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 03/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro Social Lazareto	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por **EUROCONTROL, S.A.**
 el día 17 de agosto de 2020
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 MARIA LAGUARTA Y JESUS MARIA
 Fecha: 2020.08.17
 22:29:14 +02:00
 Titulación: Ingeniero Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 42 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 42 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0402	NUM. DE R.A.E.: 4662	Nº NOTIFICACION: 21-03072020.
	FECHA DE INSPECCION: 03/07/2020	COORDENADAS: X:682541 Y:4125855	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21004 · Huelva	CALLE: C/Alejandro Herrera Dabrio S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación de Vecinos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 10/10/2001	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 03/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX-ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos Las Palmeras	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| X- FAVORABLE
X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | - DESFAVORABLE
- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente
por **MARIA LAGUARTE**
(C:A28318012)
Fecha: 2020.08.17
21:42:40 +0200



- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.


SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 43 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0408	NUM. DE R.A.E.: 7447	Nº NOTIFICACION: 21-06072020.030
	FECHA DE INSPECCION: 06/07/2020	COORDENADAS: X:682841 Y:4126147	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: C/Asparronia S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 14/01/2010	FABRICANTE/INSTALADOR: Omega Elevator	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 06/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. E. P. I Doce de Octubre	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
1.10.1	No existen medios de acceso seguro al foso -	DL	1 año	
4.11.1	Falta de placas en cabina, o con datos requeridos no legibles (especificar) -	DL	1 año	
4.12.1	Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (especificar) - Inexistente lateral izquierdo	DG	6 meses	
5.10.3	Limitador de velocidad inaccesible desde el exterior del hueco -	DG	6 meses	
9.2a.13.1	Alumbrado en zona de trabajo y espacio de maquinaria insuficiente / no existe (especificar) -	DL	1 año	
10.06.4	No se establece comunicación bidireccional con el exterior -	DG	6 meses	
10.10.1	Otros (especificar) - Inexistencia sistema de rescate sin tensión	DG	6 meses	

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- **FAVORABLE**
 - Sin defectos
 - Con defectos Leves
 - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)
- **X- DESFAVORABLE**
 - X - Con defectos Graves (*)
 - Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: 06/01/2021 (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 de agosto de 2020
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 Fdo.: LAGUARTA MARIA LAGUARTA
 Titulación: Ingeniero Técnico

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNRF D60C3608974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFN**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página **44** de **69**

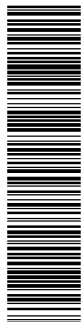
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFN D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 44 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0408	NUM. DE R.A.E.: 7447	Nº NOTIFICACION: 21-06072020.030
Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval • Nave 12 - Huelva • 21007 • Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es			
Anexo para incluir defectos detectados durante la inspección (continuación) Anexo para incluir Observaciones y/o anotaciones relativas a la inspección			

Observaciones:

En  Firmado digitalmente por
JESUS MARIA LAGUARTA (C:A28318012)
Fecha: 2020.08.17 15:15:04
+02'00'
Fdo. **JESUS MARIA LAGUARTA**
Inspector Técnico


S/I-AND-ASC

Página: 2 / 2

Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23398, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 45 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0409	NUM. DE R.A.E.: 7194	Nº NOTIFICACION: 21-06072020.031
	FECHA DE INSPECCION: 06/07/2020	COORDENADAS: X:681254 Y:4126226	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21001 · Huelva	CALLE: C/Escritor Luis Manzano S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 06/07/2010	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 06/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. E. I. P José Oliva	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

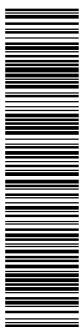
- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 Firmado digitalmente
 por **JOSÉ MARÍA LAGUARTA**
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 CALVO, JESUS MARIA
 Titulación: Ingeniero Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D3CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 46 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0414	NUM. DE R.A.E.: 5487	Nº NOTIFICACION: 21-10072020.018
	FECHA DE INSPECCION: 10/07/2020	COORDENADAS: X:681154 Y:4126153	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21001 · Huelva	CALLE: C/Lucena del Puerto N 28	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación de Vecinos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 18/07/2004	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 10/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos El Molino	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

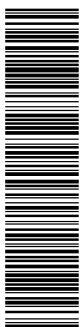
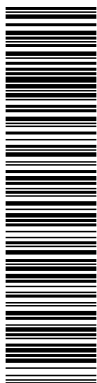
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 el día 12 de Agosto de 2021
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fdo.: **EUROCONTROL**
 Titulación: **Ingeniero Técnico**
 14:50:14 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 47 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0415	NUM. DE R.A.E.: 7589	Nº NOTIFICACION: 21-10072020.019
	FECHA DE INSPECCION: 10/07/2020	COORDENADAS: X:683647 Y:4125388	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: C/Río Nervion S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Colegio	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 13/11/2007	FABRICANTE/INSTALADOR: Embarba	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 30/05/2018	
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 10/07/2022	

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:			
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: C. E. P. I. Juan Ramón Jiménez	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

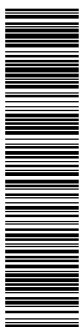
- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 el 20 de febrero de 2021
 En  **JESUS MARIA LAGUARTA**
 Fdo. **(C:A28318012)**
EUROCONTROL
 Titulación: **14:55:30 +02'00'**

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D3CE0AC4965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 48 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0416	NUM. DE R.A.E.: 4175	Nº NOTIFICACION: 21-10072020.020
	FECHA DE INSPECCION: 10/07/2020	COORDENADAS: X:683914 Y:4125889	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21005 · Huelva	CALLE: Plaza Galeote S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 03/05/1990	FABRICANTE/INSTALADOR: Thyssen	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 02/05/2018
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 10/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro Inserción Laboral "Los Rosales"	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 4	RECORRIDO (m.): 9,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

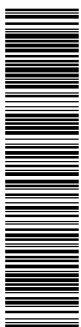
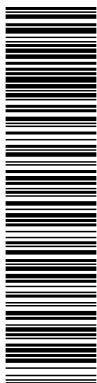
- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 En  de **27/05/2020**
MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fdo.: LAGUARTA MARIA LAGUARTA
 Titulación 141671616-02005

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNRF D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 49 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0417	NUM. DE R.A.E.: 6755	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.021
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:682476 Y:4125763	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN:Huelva · 21003 · Huelva	CALLE:Avd Pio XII S/N esq. C/ Cantero Cuadrado S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO:Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO:Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF:P2104100I
FECHA PUESTA EN MARCHA:31/05/2006	FABRICANTE/INSTALADOR: Embarba	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS):2 años	CONSERVADOR:Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA:18/11/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO:X -HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Oficina de Recaudación	CAPACIDAD PERS.:6
VELOCIDAD (m/s.):0,63	CARGA NOMINAL (Kg.):450	Nº PARADAS SERVIDAS:4
		RECORRIDO (m.):9,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.04.1	Cerradura de puertas / trampillas de acceso cuarto de máquinas / poleas, no reglamentaria (especificar) - No reglamentaria	DL	1 año	
4.02.1	Deformaciones leves / oxidación localizada en cabina - Oxidación	DL	1 año	
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina -	DL	1 año	
5.14.2	Inexistencia mando desde el exterior del hueco o defectos en éste, para dispositivos de ensayo por rotura de cables en A.H. -	DG	6 meses	
6.08.1	Deficiente actuación de los dispositivos de seguridad de final de recorrido - No actúa con el pistón	DL	1 año	
10.06.3	Tipo dispositivo de emergencia no reglamentario o alarma no audible -	DG	6 meses	
10.06.4	No se establece comunicación bidireccional con el exterior -	DG	6 meses	

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen NO defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN:**

- FAVORABLE
 - Sin defectos
 - Con defectos Leves
 - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)
- X - DESFAVORABLE
 - X - Con defectos Graves (*)
 - Con Muy Graves (**)

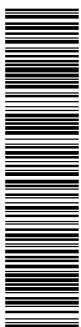
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: 18/05/2021 (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 en Huelva, el 12 de febrero de 2021
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha de emisión: 12/02/2021
 Fdo.: MARIA LAGUARTA
 Titularidad: 294570000

- La inspección se realiza sin que el titular o la empresa conservadora haya aportado previamente o durante la misma, copia del certificado anterior requerido previamente.
- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do
 Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 50 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 50 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

ANEXO CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR



Delegación SEVILLA
Oficina: HUELVA
Polígono Miraval • Nave 12 -
Huelva • 21007 • Huelva
Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es

NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0417	NUM. DE R.A.E.: 6755	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.021
--------------------------------------	-------------------------	-------------------------------------

Anexo para incluir defectos detectados durante la inspección (continuación)
Anexo para incluir Observaciones y/o anotaciones relativas a la inspección

Observaciones:

En Hi
Fdc
EUROCONTROL, S.A.
digitalmente por
noviembre de 2020
3275 JESUS
MARIA LAGUARTA
(C:A28318012)
Fecha: 2020/11/19
01:23:52 +01'00
Inspector Técnico
Página: 2 / 2


S/I/ AND-ASC
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23398, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9CEX-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 51 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0418	NUM. DE R.A.E.: 2572	Nº NOTIFICACION: 21-10072020.021
	FECHA DE INSPECCION: 10/07/2020	COORDENADAS: X:682599 Y:4125887	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) X - S R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21004 · Huelva	CALLE: c/Hermanadas S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 10/07/1989	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 10/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: X -HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo"	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

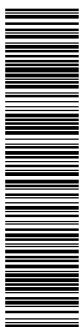
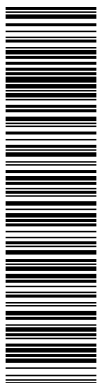
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firma EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 va a 17 de agosto de 2020
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.13 MARIA
 210457+0240
 Inspector Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330 OZSTE-V9C5X-HVFNRP D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 52 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 52 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR				
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0421	NUM. DE R.A.E.: 7835	Nº NOTIFICACION: 21-03072020.	
	FECHA DE INSPECCION: 03/07/2020	COORDENADAS: X:682586 Y:4125516		
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997				
IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:				
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Avd Pio XII N 11	NÚMERO:		
DESTINO DEL EDIFICIO: Polideportivo	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001		
FECHA PUESTA EN MARCHA: 01/07/2010	FABRICANTE/INSTALADOR: Thyssen	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /		
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 03/07/2022		
CARACTERISTICAS BASICAS:				
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Polideportivo Andrés Estrada	CAPACIDAD PERS.: 6		
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00	
RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
Observaciones:				

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por

18275 JESUS MARIA LAGUARTA

(C:A28318012)

Fdo.: LAGUARTA CALVO, JESUS MARIA
Título: Ingeniero Técnico

- Notas:
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 53 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0422	NUM. DE R.A.E.: 6034	Nº NOTIFICACION: 21-15072020.021
	FECHA DE INSPECCION: 15/07/2020	COORDENADAS: X:681460 Y:4124795	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21002 · Huelva	CALLE: C/Presidente Adolfo Suárez S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 04/11/2004	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro Jesus Hermida	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
1.07.1	Filtraciones de agua / Humedades en foso / hueco (especificar) - Agua en foso	DG	6 meses	
1.15.1	Sistema de socorro inexistente o inoperante - Inexistente	DG	6 meses	
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina -	DL	1 año	
6.03.1	Topes o amortiguadores de cabina / contrapeso en estado defectuoso, con corrosiones o con oxidaciones - Oxidación	DL	1 año	
9.2a.13.1	Alumbrado en zona de trabajo y espacio de maquinaria insuficiente / no existe (especificar) - Inexistencia	DG	6 meses	
10.06.3	Tipo dispositivo de emergencia no reglamentario o alarma no audible -	DG	6 meses	
10.06.4	No se establece comunicación bidireccional con el exterior -	DG	6 meses	

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- **FAVORABLE**
 - Sin defectos
 - Con defectos Leves
 - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)
- **X- DESFAVORABLE**
 - X - Con defectos Graves (*)
 - Con Muy Graves (**)

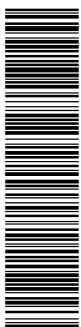
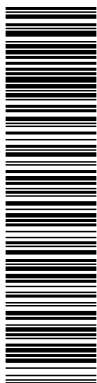
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: 15/01/2021 (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por
EUROCONTROL, S.A.
 Huelva, a 17 de agosto de 2020
 3275 JESUS
MARIA LAGUARTA
 (CA:28318012) MARIA
 Titulación: Ingeiero Técnico
 Fecha: 2020.08.17
 21:32:48 +02'00'

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como de la conservación y eficacia las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

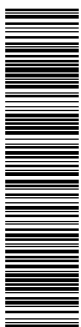
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E368EB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 54 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48
---	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 54 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB38EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ANEXO CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0422	NUM. DE R.A.E.: 6034	Nº NOTIFICACION: 21-15072020.021
Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval • Nave 12 - Huelva • 21007 • Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es			
Anexo para incluir defectos detectados durante la inspección (continuación) Anexo para incluir Observaciones y/o anotaciones relativas a la inspección			
Observaciones:			

Firmado digitalmente por:
 digitalmente por, s.a.
 ***3275** JESUS MARIA LAGUARTA
 alva, a 17 de agosto de 2020
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 21:34:31 #0200
 Inspección Técnica

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 55 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficinas: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0423	NUM. DE R.A.E.: 55 13	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.018
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:681143 Y:4125818	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21001 · Huelva	CALLE: Paseo de las Glorietas S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 24/06/2004	FABRICANTE/INSTALADOR: Embarba	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 18/11/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:			
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Policía local (Archivo)	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACIÓN	PLAZO MÁX. DE CORRECCIÓN	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

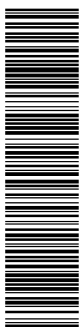
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 noviembre de 2020
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020/11/19
 Titulación: Ingeniero Técnico
 290940106

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D1CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 56 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0424	NUM. DE R.A.E.: 55 12	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.019
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:681193 Y:4125790	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21001 · Huelva	CALLE: Paseo de las Glorietas S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficina	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 24/06/2004	FABRICANTE/INSTALADOR: Embarba	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 18/11/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Policía Local (Oficinas)	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 el día 12 de noviembre de 2020
 32/75 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020/11/18
 Titulación: Ingeniero Técnico


- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNPR-D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAFA0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 57 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 57 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0425	NUM. DE R.A.E.: 4953	Nº NOTIFICACION: 21-15072020.020
	FECHA DE INSPECCION: 15/07/2020	COORDENADAS: X:681534 Y:4126024	
	NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997		

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21001 · Huelva	CALLE: Paseo Independencia N 47	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 15/07/1999	FABRICANTE/INSTALADOR: Eguren	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 15/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX-ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Centro Social "Gota de Leche" (Ascensor N 2)	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 4	RECORRIDO (m.): 9,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a las instalaciones los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 agosto de 2020
 ***3275** JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 YO JESUS MARIA
 Fecha: 2020.08.17
 14:45:15 +02'00'

Notas:

- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
- 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15500390_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 58 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0426	NUM. DE R.A.E.: 3831	Nº NOTIFICACION: 21-17072020.020
	FECHA DE INSPECCION: 17/07/2020	COORDENADAS: X:681894 Y:4127653	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: C/Nuestro Padre Jesús del Prendimiento S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Asociación de Vecinos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 17/09/1997	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: 12/06/2018
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 17/07/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos "El Ancla"	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.08.1	Ventilación del cuarto de máquinas / poleas inexistente o inadecuada - No reglamentaria	DL	1 año	

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin defectos - Con defectos Leves <p>X - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)</p> | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

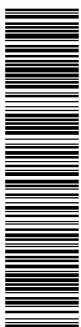
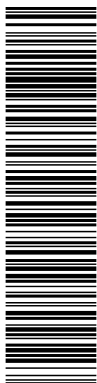
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 En H *****3275** JESUS**
MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fdo.:L **YO JESUS MARIA**
 Titulación: **Ingeniero Técnico**
 18/08/2021 18:11:02

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 59 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 59 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0427	NUM. DE R.A.E.: 3695	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.020
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:683394 Y:4127556	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21007 · Huelva	CALLE: Avd de las Flores S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Centro Social	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 04/09/1996	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 18/11/2022	

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX-ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Asociación de Vecinos "De Las Flores"	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 2	RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| X- FAVORABLE
X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | - DESFAVORABLE
- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
digitalmente por
de 19 de noviembre de 2020
3275 12503
MARIA LAGUARTA
(C:A28318012)
Fdo.: LAGUARTA MARIA LAGUARTA
Fecha: 19/11/2020 13:49
Título: Certificado Técnico

- La inspección se realiza sin que el titular o la empresa conservadora haya aportado previamente o durante la misma, copia del certificado anterior requerido previamente.
- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15500330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1802C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 60 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0428	NUM. DE R.A.E.: 4042	Nº NOTIFICACION: No funciona
	FECHA DE INSPECCION: 17/08/2020	COORDENADAS: X:682581 Y:4125485	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: C/Joaquín de la torre S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Mercado de Abastos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 24/03/1999	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 17/08/2022	

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: X -HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Mercado de Abastos San Sebastian (Asc Izquierdo)	CAPACIDAD PERS.: 6	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3	RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
3.04.1	Millas de puertas de piso inadecuadas - Rota sin riesgo de introducir algún objeto	DL	1 año	
4.02.1	Deformaciones leves / oxidación localizada en cabina	DL	1 año	

Observaciones:
 No se puede comunicar a través de SIOCA por no funcionar la WEB de tramitación

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen NO defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

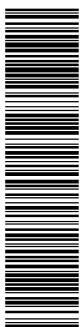
- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin defectos X - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

Firmado digitalmente por
 el día 17 de agosto de 2020
 ***3275** JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 CUARTA CALVO JESUS MARIA
 Fecha: 2020.08.17
 23:36:54 +02'00'

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4A965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E346BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 61 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficinas: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0457	NUM. DE R.A.E.: 4404	Nº NOTIFICACION: 21-24072020.021
	FECHA DE INSPECCION: 24/07/2020	COORDENADAS: X:682087 Y:4125218	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Plaza del Punto S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 27/03/2000	FABRICANTE/INSTALADOR: Schindler	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 24/07/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Casa Colon (Infraestructuras)	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

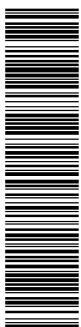
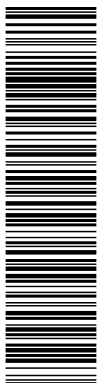
- | | |
|--|---|
| X- FAVORABLE
X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | - DESFAVORABLE
- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 5 agosto de 2020
 ***3275** JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 D.O. JESUS MARIA
 Fco. L. 19/11/2020 15:27
 Titulación: Ingeniero Técnico
 4:17:17 +02'00'

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D3CE0AC4A965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 62 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficinas: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0458	NUM. DE R.A.E.: 2476	Nº NOTIFICACION: 21-24072020.020
	FECHA DE INSPECCION: 24/07/2020	COORDENADAS: X:682083 Y:4125212	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) X - S R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Plaza del Punto S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 20/08/1986	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 24/07/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Casa Colon Levante	CAPACIDAD PERS.: 8
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 630	Nº PARADAS SERVIDAS: 2
		RECORRIDO (m.): 3,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

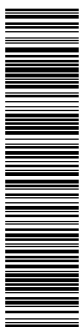
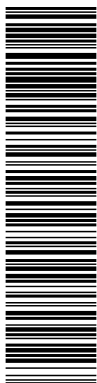
Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 de agosto de 2021
 3275 * JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fdo. JESUS MARIA LAGUARTA
 Titulación: Ingeniero Técnico
 14:09:15 +02'00'

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 63 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0459	NUM. DE R.A.E.: 2969	Nº NOTIFICACION: 21-24072020.020
	FECHA DE INSPECCION: 24/07/2020	COORDENADAS: X:682082 Y:4125207	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) X - S R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Plaza del Punto S/N	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 20/08/1986	FABRICANTE/INSTALADOR: Otis	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 24/07/2022

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:		
TIPO DE APARATO: X - HIDRAULICOELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Casa Colon Levante	CAPACIDAD PERS.: 6
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 450	Nº PARADAS SERVIDAS: 3
		RECORRIDO (m.): 6,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen NO defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a EUROCONTROL, S.A., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 06/EI007, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno SII/AND-ASC, Rev.6y siguiendo las prescripciones establecidas en la Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente DICTAMEN:

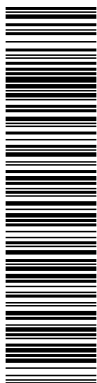
- X- FAVORABLE
 - X - Sin defectos
 - Con defectos Leves
 - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)
- DESFAVORABLE
 - Con defectos Graves (*)
 - Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

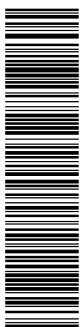
- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora deberá dejar el ascensor fuera de servicio (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
digitalmente por
de agosto de 2020
3275 - JESUS
MARIA LAGUARTA
(C:A28318012)
Fecha: 2020/08/17
Título: 11-05-10200

- Notas:
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330_OZSTE-V9C5X-HVFNR-D60C3606974131-D90E72B54D2D1CE0AC44965660) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020).	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021	ESTADO FIRMADO 12/02/2021 09:48
OTROS DATOS Código para validación: OZSTE-V9C5X-HVFNR Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30 Página 64 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 64 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR			
 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0460	NUM. DE R.A.E.: 2995	Nº NOTIFICACION: 21-24072020.018
	FECHA DE INSPECCION: 24/07/2020	COORDENADAS: X:682081 Y:4125108	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio)			
≤ R. A. E. 1.966 X-R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:			
INSTALADO EN: Huelva · 21003 · Huelva	CALLE: Plaza del Punto S/N	NÚMERO:	
DESTINO DEL EDIFICIO: Palacio de congresos	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001	
FECHA PUESTA EN MARCHA: 24/07/1996	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /	
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 24/07/2022	

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX-ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Montacargas Palacio de congresos	CAPACIDAD PERS.: 26	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63	CARGA NOMINAL (Kg.): 2000	Nº PARADAS SERVIDAS: 6	RECORRIDO (m.): 15,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MAX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación **Nº 06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

X- FAVORABLE

- X - Sin defectos
- Con defectos Leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

- DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con Muy Graves (**)

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

EUROCONTROL, S.A.
 digitalmente por
 el día 19 de agosto de 2020
 Ent: JESUS MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 20200817
 Titulación: 40926952006

- Notas:**
- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.

SI/I-AND-ASC

Página: 1 / 1


Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893002C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 65 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0461	NUM. DE R.A.E.: 4528	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.017
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:681406 Y:4125397	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21002 · Huelva	CALLE: C/Plus Ultra N 10	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 01/06/2001	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCION PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 18/11/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:			
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Urbanismo (Asc Entrada)	CAPACIDAD PERS.: 8	
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 630	Nº PARADAS SERVIDAS: 6	RECORRIDO (m.): 15,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)
2.06.1	Inexistencia o defecto en gancho para soporte de carga en techo cuarto de máquinas / poleas -	DL	1 año	
2.06.2	Inexistencia o no legible cartel indicador de carga máx. en soporte techo cuarto de máquinas / poleas -	DL	1 año	

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen **NO** defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

- | | |
|--|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin defectos X - Con defectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|--|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

FIRMA
 digitalmente por
 En Huelva a 19 de noviembre de 2020
 JESUS MARIA LAGUARTA
 (628218012)
 Técnico

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.


SI/I-AND-ASC Página: 1 / 1
Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de EUROCONTROL y del Cliente
 EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC 3º FOLIO 60, HOJA 23388, INSCR 1º C.I.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560330 OZSTE-V9C5X-HVFNPR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 66 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

CERTIFICADO DE INSPECCION PERIODICA DE ASCENSOR

 Delegación SEVILLA Oficina: HUELVA Polígono Miraval + Nave 12 - Huelva - 21007 - Huelva Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es	NUM. DE ASUNTO: 20-46-ASC-IP-0462	NUM. DE R.A.E.: 4529	Nº NOTIFICACION: 21-18112020.016
	FECHA DE INSPECCION: 18/11/2020	COORDENADAS: X:681401 Y:4125418	
NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio) ≤ R. A. E. 1.966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM-1) X-R.D. 1314/1997			

IDENTIFICACION DEL ASCENSOR:		
INSTALADO EN: Huelva · 21002 · Huelva	CALLE: C/Plus Ultra N 10	NÚMERO:
DESTINO DEL EDIFICIO: Oficinas	TITULAR O PROPIETARIO: Ayuntamiento de Huelva	NIF/CIF: P21041001
FECHA PUESTA EN MARCHA: 01/06/2001	FABRICANTE/INSTALADOR: Orona	INSP. PERIODICA ANTERIOR: / /
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2 años	CONSERVADOR: Schindler	PROXIMA INSPECCION PERIODICA: 18/11/2022

CARACTERISTICAS BASICAS:		
TIPO DE APARATO: HIDRAULICOX - ELECTROMECANICO	IDENTIFICACION: Urbanismo (Asc Fondo)	CAPACIDAD PERS.: 8
VELOCIDAD (m/s.): 1,00	CARGA NOMINAL (Kg.): 630	Nº PARADAS SERVIDAS: 7
		RECORRIDO (m.): 18,00

RELACION DE DEFECTOS DETECTADOS:				
COD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTICULO INCUMPLIDO)	CALIFICACION	PLAZO MÁX. DE CORRECCION	DEFECTO DE ORIGEN (1)

Observaciones:

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo: Si defecto de origen NO defecto reglamentario o de mantenimiento (solo a título informativo).

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a **EUROCONTROL, S.A.**, Organismo de Control acreditado por **ENAC** con acreditación Nº **06/EI007**, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo interno **SI/I-AND-ASC, Rev.6y** siguiendo las prescripciones establecidas en la **Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev.4**.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente **DICTAMEN**:

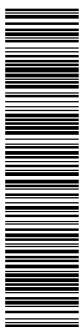
- | | |
|---|---|
| <p>X- FAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> X - Sin defectos - Condéfectos Leves - Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior) | <p>- DESFAVORABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con defectos Graves (*) - Con Muy Graves (**) |
|---|---|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día: (6 meses desde la fecha de inspección)

- (*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, **dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos** (11.5.2.2 ITC-AEM-1).
- (**) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora **deberá dejar el ascensor fuera de servicio** (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

En  **EUROCONTROL, S.A.**
 digitalmente por
 de 19 de noviembre de 2020
 3275 JESUS
MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 20201119
 Titulación: Ingeniero Técnico
 043056+0100

- Notas:**
- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 - 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 - 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 - 4 De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
 - 5 Conforme al Artº 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560390_OZSTE-V9C5X-HVFNRF-D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739_RRU12-H3BJ8-GP5CO-1B02C26F0DEA86892002C102E36BEB386EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNFR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 67 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 67 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Delegación SEVILLA
Oficina: HUELVA
Polígono Miraval • Nave 12 •
Huelva • 21007 • Huelva
Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es

Nº certificado: 20-46-ASCvm-IP-0406 Nº RAE: 9148
Coordenadas: Coordenadas: X: 683791 · Y: 4126441

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES VELOCIDAD: HASTA 0,15 m/s

D/D^ºLAGUARTA CALVO JESUS MARIA Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº06/EI007,

CERTIFICA:

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día 06/07/2020, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-2 y el procedimiento operativo interno nº S/P•GEN•ASCvm, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR:	Ayuntamiento de Huelva	NIF:	h
DIRECCION:	Plaza Fuente Piña S/N	MUNICIPIO:	Huelva · 21005 · Huelva

TIPO ASCENSOR: ELECT / X - HIDRAU	CAPACIDAD: 4 (Nº Personas)	CARGA: 385 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 0,15 m/s
F. ULTM. PUESTA SERVICIO: 06/07/2004	F. INSPECCION ANTERIOR: 11/05/2017	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E.CONSERVADORA: Schindler		USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): R.D.1435/1992 (DM 98/37/CE)X - R.D. 1644/2008 (DM 2008/42/CE)		

2- Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
--------	-------------	----------------------	----------------------------

OBSERVACIONES: C.E.P. TRES	DE	AGOSTO
Nº DE SIOCA: 21-06072020.028		


3- Que el resultado de la inspección es:

X - FAVORABLE **DESFAVORABLE**
X - Sin defectos Con defectos Graves (*)
Con defectos leves Con defectos Muy Graves (**)
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(**) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4- Deberá realizarse una nueva inspección antes de: 06/07/2022

En Huelva, a 7 de agosto de 2020.
(Firma del inspeccionador)  Firmado digitalmente por JESUS MARIA LAGUARTA (C:A28318012) del Organismo de Control

Notas:

- 1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control Acreditado la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4- De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control Acreditado en la próxima inspección.

S/P•GEN•ASC•Vm

Página 1 de 1

Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación, por escrito, de EUROCONTROL, S.A.
EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC. 3º FOLIO 60, HOJA 23398, INSCR. 1º C.L.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330 OZSTE-V9C5X-HVFNFR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC4965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA8689202C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **OZSTE-V9C5X-HVFNR**
Fecha de emisión: **12 de Febrero de 2021 a las 11:02:30**
Página 68 de 69

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
12/02/2021 09:48

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 68 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27



Delegación SEVILLA
Oficina: HUELVA
Polígono Miraval · Nave 12 ·
Huelva · 21007 · Huelva
Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es

Nº certificado: 20-46-ASCvm-IP-0407 Nº RAE: HU/009107
Coordenadas: Coordenadas: X: 683115 · Y: 4126409

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES VELOCIDAD: HASTA 0,15 m/s

D/D^ºLAGUARTA CALVO JESUS MARIA Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº06/EI007,

CERTIFICA:

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día..06/07/2020, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-2 y el procedimiento operativo interno nº S/P·GEN·ASCvm, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR:	Ayuntamiento de Huelva	NIF:	P2104100I
DIRECCION:	PLAZA LOS REDEROS S/N	MUNICIPIO:	Huelva · 21005 · Huelva

TIPO ASCENSOR: ELECT / X - HIDRAU	CAPACIDAD: 3(Nº Personas)	CARGA: 325 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 0,15 m/s
F. ULTM. PUESTA SERVICIO: 06/07/2020	F. INSPECCION ANTERIOR: / /	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E.CONSERVADORA: SCHINDLER		USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): R.D.1435/1992 (DM 98/37/CE)X - R.D. 1644/2008 (DM 2008/42/CE)		

2- Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
--------	-------------	----------------------	----------------------------

OBSERVACIONES: C.E.P.-	PILAR	MARTINEZ	CRUZ
Nº DE SIOCA: 21-06072020.029			

3- Que el resultado de la inspección es:

X - FAVORABLE

- X -Sin defectos
- Con defectos leves
- Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (*)
- Con defectos Muy Graves (**)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(**) En caso de defectos Muy Graves **el ascensor debe quedar fuera de servicio.**

4- Deberá realizarse una nueva inspección antes de 06/07/2022

En l
(Firma del in

Firmado digitalmente
por ***3275** JESUS
LAGUARTA
(6-A-28318012)
Fecha: 2020.08.17
15:11:08 +02'00'

Notas:

- 1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control Acreditado la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4- De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control Acreditado en la próxima inspección.

S/P·GEN·ASC·Vm

Página 1 de 1

Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación, por escrito, de EUROCONTROL, S.A.

EUROCONTROL S.A. DOM. SOCIAL, C/ ZURBANO, 48-28010 MADRID; TOMO 3219 GENERAL 2511, SEC. 3º FOLIO 60, HOJA 23398, INSCR 1º C.L.F. A-28318012

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D1CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA86893202C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES 2021 (18-11-2020)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRU12-H3BJ8-GP5CO Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2020 a las 15:28:53 Página 69 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 19/11/2020 15:27	



Delegación SEVILLA
 Oficina: HUELVA
 Polígono Miraval • Nave 12 •
 Huelva • 21007 • Huelva
 Tel: 959 038 733 Fax: 959 272 037 Email: huelva@eurocontrol.es

Nº certificado:20-46-ASCvm-IP-0428 **Nº RAE:9061**
Coordenadas:Coordenadas: X: 681508 · Y: 4126574

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES VELOCIDAD: HASTA 0,15 m/s

D/D^ºLAGUARTA CALVO JESUS MARIA Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº06/EI007,

CERTIFICA:

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día 17/07/2020, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-2 y el procedimiento operativo interno nº S/P•GEN•ASCvm, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR:	Ayuntamiento de Huelva	NIF:	P2104100I
DIRECCION:	C/Noche Buena N 11 Bis	MUNICIPIO:	Huelva · 21002 · Huelva

TIPO ASCENSOR: ELECT /X - HIDRAU	CAPACIDAD: 4(Nº Personas)	CARGA: 2010 kg
Nº PARADAS:2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 0,15 m/s
F. ULTM. PUESTA SERVICIO:06/05/2014	F. INSPECCION ANTERIOR: / /	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E.CONSERVADORA:Schindler		USO DEL ASCENSOR:Pública concurrencia
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): R.D.1435/1992 (DM 98/37/CE)- R.D. 1644/2008 (DM 2008/42/CE)		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
4.04.1	Falta de placas o rótulos indicadores apropiados de indicaciones en habitáculo -	DG	6 meses
4.07.5	Ausencia, mala ubicación/funcionamiento del dispositivo de rearme tras apertura de puerta/trampilla de acceso al techo - Contacto apertura techo	DG	6 meses
4.11.1	Otros (especificar) - Inexistencia sistema comunicación Bidireccional	DG	6 meses

OBSERVACIONES:
 Nº DE SIOCA 21-17072020.022

3 - Que el resultado de la inspección es:

FAVORABLE **X DESFAVORABLE**
 Sin defectos X - Con defectos Graves (*)
 Con defectos leves Con defectos Muy Graves (**)
 Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.
 (**) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4 - Deberá realizarse una nueva inspección antes de: 17/01/2021

En Huelva, a 17 de agosto de 2020
 (Firma del inspecto)

firmado digitalmente por
 Instituto de Control
 3275 JESUS
 MARIA LAGUARTA
 (C:A28318012)
 Fecha: 2020.08.17
 14:26:55 +02'00'

Notas:
 1.-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
 2.-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control Acreditado la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
 3.-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
 4.-De acuerdo con el punto 5.1.4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control Acreditado en la próxima inspección.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1550330 OZSTE-V9C5X-HVFNR D60C3606974131D90E72B54D2D3CE0AC44965690) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422739 RRU12-H3BJ8-GP5CO 1B02C26F0DEA68693202C102E36BEB388EAF0A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do